

B O L E T Í N - C O T A C I Ó N O F I C I A L D E L 28 D E M A Y O

Cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambio actual		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	%	4 POR 100 PERPETUO VENCIBLE		0/0		FECHAS	%	FECHAS	%	FECHAS	%	FECHAS	%
		<i>Al comado.</i>											
27-5-919	77,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	17,60	70 y 60	27-5-919	608,60	Banco de España	600	510,00				
27-5-919	78,00	» E, de 25.000 »	78,30		27-5-919	312,00	Compañía Arrend. de Tabacos	600	314,00				
27-5-919	78,80	» D, de 12.500 »	78,50 y 55		26-5-919	276,00	Banco Hipotecario de España	600	272,00				
27-5-919	81,10	» C, de 5.000 »	80,90		23-5-919	95,00	Banco de Castilla	250					
27-5-919	81,70	» B, de 2.500 »	81,60 y 50		27-5-919	348,00	Banco Hispano-Americano	500	344,00				
27-5-919	81,00	» A, de 500 »	81,10, 81,00 y 81,10		27-5-919	158,00	Banco Español de Crédito	250	160,00				
27-5-919	79,75	» H, de 200 »	79,00		27-5-919	315,00	Unión Española de Explosivos	100	320,00				
27-5-919	77,75	» G, de 100 »	78,00		27-5-919	95,10	Socied. Gral. Azuc. Preferentes	500	95,00				
24-5-919	81,00	En diferentes series			27-5-919	43,00	Idem Ordinarias	500	43,00				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
		<i>(Estampillado).</i>											
27-5-919	88,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	88,75	70,50 60 y 65	21-5-919	198,00	Altos Hornos de Vizcaya	500					
27-5-919	88,90	» E, de 12.000 »	88,50	60 y 65	20-3-919	157,00	La Papelera Española	600					
27-5-919	81,30	» D, de 6.000 »	89,00		24-5-919	115,00	Unión Alcohólica Española	500					
27-5-919	80,10	» C, de 4.000 »	89,50		14-12-918	24,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100					
27-5-919	80,00	» B, de 2.000 »			24-5-919	355,00	Mediodía de Madrid	500					
27-5-919	80,00	» A, de 1.000 »	88,50		24-5-919	337,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475					
27-5-919	83,00	» H, de 200 »	83,00		27-5-919	345,00	Idem Norte de España	475	335,00	pesetas			
27-5-919	83,00	» G, de 100 »	83,00				B. España del Río de la Plata		344,50 y 344	id.			
27-5-919	84,00	En diferentes series					OBLIGACIONES						
		4 POR 100 AMORTIZABLE											
26-5-919	83,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			27-5-919	59,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	99,00				
26-5-919	81,60	» D, de 12.500 »			27-5-919	109,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	109,00				
26-5-919	89,00	» C, de 5.000 »	89,00		23-5-919	87,00	Sociedad Gral. Azuc. España	500					
27-5-919	89,00	» B, de 2.500 »	89,00		11-3-916	35,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500					
27-5-919	83,00	» A, de 500 »	89,00		13-5-919	88,00	Mediodía de Madrid	500					
26-5-919	89,00	En diferentes series			22-5-919	102,00	P. C. M. Z. A., Va. Serie A	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				10-5-919	91,75	Idem H.	500				
27-5-919	85,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	85,90		22-4-919	83,70	Idem C.	500					
27-5-919	95,80	» E, de 25.000 »	96,25		26-5-919	85,00	Idem 1.ª serie	500					
27-5-919	86,00	» D, de 12.500 »	96,20		5-2-919	83,75	Idem 2.ª serie	500					
27-5-919	86,25	» C, de 5.000 »	96,25		26-5-919	83,25	Idem 3.ª serie	500					
27-5-919	86,25	» B, de 2.500 »	96,25		19-11-918	61,50	Idem 4.ª serie	500					
27-5-919	97,00	» A, de 500 »	96,75		8-12-918	61,50	Idem 5.ª serie	500					
21-5-919	97,75	En diferentes series					Ayuntamiento de Madrid						
		OBLIGACIONES DEL TESORO											
27-5-919	101,60	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100	101,60		26-5-919	75,75	Obligaciones						
27-5-919	101,60	» B, de 5.000 » al 4 por 100	101,60	55 y 60	20-1-919	92,75	Idem por resultas	500					
27-5-919	102,50	» A, de 500 » al 4,75 por 100	102,50		21-5-919	95,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior	600	95,50				
27-5-919	102,50	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	102,50		19-5-919	85,75	Cédulas para Idem de Id. en el extranjero	800					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

A por 100 perpetuo al contado	481,00
Idem fin corriente	59,000
Idem fin próximo	34,000
4 por 100 amortizable	2-6-50
5 por 100 amortizable	8,500
Valores del Banco de España	1,500
Idem del Banco Hipotecario	11,000
Azucareras. - Preferentes	12,500
Idem. - Ordinarias	50,000
Cédulas del Banco Hipotecario	103,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque	100.000 francos, a 77,05 pesetas por 100 francos.
	50.000 » a 76,80
	100.000 » a 76,75
	125.000 » a 75,85
London, a la vista, cheque	7.000 libras, a 23,22 pesetas por libra; 100.000, a 23,19; 2.000, a 23,18; 12.000, a 23,20; 9.000, a 23,21; 20.000, a 23,22
London, a la vista	10.000 dólares, a 4,980 pesetas cada uno.
	20.000 » a 4,990
	10.000 » a 4,980

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADOS GENERALES DEL TIEMPO

Día 28 de Mayo de 1919.

La mitad oriental de España está sometida al influjo de un área de presiones débiles, que presentan varios núcleos; el más importante de ellos está entre Soria y Guadalupe (1.014 mb.); a causa de esta perturbación atmosférica y de otra que se aproxima a Galicia, el buen tiempo pierde estabilidad por todas partes; el cielo se

va cubriendo de nubes y los vientos se mantienen flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Salamanca y Avila. Las presiones altas deben hallarse en el Atlántico, al SW de nuestra Península.

Telegrama transcrito a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona.

Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca estabilidad del buen tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 28 DE MAYO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 567 m.).

Hora.	Barómetro en m. 720	Temperatura C°	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			
0	705 3	18,8	58	W.....	1=Ventolina...	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 26,2
4	704 7	14,8	76	SW.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Idem mínima a la Idem..... 13,3
8	705 4	16,8	72	Calma...	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	704 6	24,7	44	W.....	2=Muy flojo...	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	703 3	24,4	39	WSW...	1=Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 112
20	703 3	20,0	45	W.....	0=Calma.....	»	Casi cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 21 de Mayo de 1919, esta Dirección general ha dispuesto que el día 12 de Junio, a las doce y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 182.385,57 pesetas, compuesta de 9.816,56 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 172.569,01 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 16 del corriente mes.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrá de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase II.ª.

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece.

por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 10 y 11, de diez a dos, y el 12, de diez a doce y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se con-

siderarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)."

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los

resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 191...

(El interesado).

S—

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

En virtud de lo acordado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 1.º de Julio próximo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de 4.500 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 11 al 22 de la carretera de San Saturnino de Noya a Sentmenat, bajo el tipo de 79.694 pesetas 41 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el excelentísimo señor Presidente de la Mancomunidad de Cataluña o del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del señor Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de una peseta, deberán presentarse en el departamento de Fomento de la Mancomunidad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable, inclusive, al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del acopio de 4.500 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 11 al 22 de la carretera de San Saturnino de Noya a Sentmenat", debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la misma.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta del acopio de 4.500 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los ki-

lómetros del 11 al 22 de la carretera de San Saturnino de Noya a Sentmenat:

1.ª El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 79.694 pesetas 41 céntimos, importe del presupuesto de contrata; el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras deberán hacerse rebajando el señalado tipo.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta, será la cantidad de 3.984 pesetas 72 céntimos, y la definitiva, que deberá constituir el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la que se le adjudique el servicio; admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña al tipo de cotización y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.ª El adjudicatario quedará obligado a ejecutar las obras de conformidad con el proyecto aprobado, que estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta aquel en que se efectúe.

4.ª Las obras deberán empezar dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, y terminarse en el plazo de seis meses.

5.ª El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta mediante la autorización del Consejo permanente.

6.ª El contratista habrá de tener al frente de las obras a una persona competente encargada de la dirección de éstas, sujetándose en su ejecución a las condiciones facultativas y a los presupuestos y conformándose en su orden y ejecución a las prevenciones que le ordene la Dirección de Obras públicas de la Mancomunidad.

7.ª El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la susodicha Dirección, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el visto bueno del Ingeniero Director de la mencionada dependencia facultativa. Los pagos, mensuales, y el abono en su caso del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del plazo que se señala en el artículo 40 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

8.ª Las otras obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el adjudicatario serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes.

9.ª Si el contratista falta a los compromisos contraídos, además del derecho del Consejo permanente de declarar rescindida la contrata en los casos que fuese de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario desde 50 a 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compeler al adjudicatario a cumplir sus obligaciones y a que resarza los perjuicios que irroque.

10.ª El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, haciéndose en lo demás el contrato a riesgo y ventura para el adjudicatario.

11.ª El contratista deberá renunciar a

todo fuero y privilegio, sometiéndose a los tribunales del domicilio de esta Corporación, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12.ª Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta, y en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasionen.

13.ª Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1903, realizar un contrato con los obreros, donde deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14.ª El Letrado designado por la Mancomunidad de Cataluña para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la antes mencionada Instrucción, será D. José María Pi y Suñer y en su defecto D. Francisco A. Barrina y D. Baldomero Tona y Xiberta, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

15.ª Los gastos de inspección y vigilancia de las obras por parte del personal facultativo serán de cuenta del contratista, de conformidad con lo que se dispone en la Real orden de 25 de Octubre de 1913, y en virtud de la misma, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, el contratista entregará al pagador de la Dirección de Obras públicas el 3 por 100 del importe líquido de la cantidad que corresponda certificar, no dándose curso a ninguna certificación hasta tanto que no se haya cumplido el mencionado requisito.

16.ª Se exigirá por el servicio de custodia a los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta la cantidad de cinco pesetas, de conformidad con el acuerdo del Consejo permanente, de fecha 21 de Junio de 1915.

17.ª Los solicitadores que después de haber constituido en la Caja de la Mancomunidad un depósito provisional, no presenten proposición, o la presenten sin que reúna los requisitos esenciales para considerada válida, perderán todo derecho a retirar el importe del mencionado depósito.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación, en pública subasta, del acopio de 4.500 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 11 al 22 de la carretera de San Saturnino de Noya a Sentmenat y de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

Palacio de la Generalidad, 22 de Mayo de 1919.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, Luis Sans y Buigas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

D. Manuel Zamora Vivanco, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento y de la Junta de Inspección de las obras para el edificio de Correos y Telégrafos de esta ciudad.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Abril último ordenando la apertura de nuevo concurso para la adquisición por el Estado de solares y edificios a derribar o aprovechar para proveer a los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta ciudad, se invita a los dueños de fincas situadas en esta población y que reúnan condiciones a este fin, a que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, hasta el día 20 del próximo mes de Junio, a las catorce horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 14 de Enero de 1915 e inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 del mismo mes y a las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial, aproximadamente, del solar que se ofrezca, 1.000 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 160.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, 300.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Excmo Ayuntamiento el día 21 de Junio próximo, a las doce de su mañana, ante la Junta de Inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, formalización de la acta correspondiente; los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionan como propias del vendedor o cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuento de los derechos legales que procedan.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase undécima, en pliego cerrado y con la indicación en el anverso del sobre: "Proposición para el concurso de solares con destino a edificio de Correos y Telégrafos en Cartagena" y la firma de D. Manuel Zamora.

Cartagena, 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde presidente de la Junta, Manuel Zamora.

S-744

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de los Maestros con servicios liquidados correspondiente al grupo C, de los que determina la Real orden de 26 de Febrero último, que han solicitado Escuela en propiedad en esta provincia con expresión del tiempo de servicios de cada uno, computados hasta el 31 de Diciembre del año último.

- 1.—D. Pedro Coso Calero, seis años, siete meses y cinco días de servicios.
- 2.—D. Francisco Linares Ortega, seis años, seis meses y catorce días.
- 3.—D. Alfonso Márquez Parrillo, seis años, seis meses y tres días.
- 4.—D. José María Mañez Pérez, seis años, dos meses y veintinueve días.
- 5.—D. Eduardo García Zapatero, seis años, dos meses y diez y seis días.

- 6.—D. Jesús Sánchez García, seis años, un mes y veintisiete días.
- 7.—D. Manuel Montero Arana, seis años y veintiséis días.
- 8.—D. Julio Corazón García, seis años y diez días.
- 9.—D. Augusto García Vallejo, cinco años, diez meses y diez días.
- 10.—D. José Tocello Andrada, cinco años, diez meses y seis días.
- 11.—D. José del Pino Valsera, cinco años, ocho meses y veinticuatro días.
- 12.—D. Arsenio Sáinz Gutiérrez, cinco años, siete meses y siete días.
- 13.—D. Fernando Ruiz Matas, cinco años, cinco meses y doce días.
- 14.—D. José Torrens Morro, cinco años, cinco meses y seis días.
- 15.—D. Francisco García Consuegra, cinco años, cuatro meses y diez y ocho días.
- 16.—D. Matías Díaz Florido, cinco años, tres meses y cinco días.
- 17.—D. José González Guardiola, cinco años, dos meses y veintidós días.
- 18.—D. Estanislao López de Guereña, cinco años, cuatro meses y veinte días.
- 19.—D. Agustín Saavedra y de Soto, cinco años, dos meses y diez y siete días.
- 20.—D. José Peley y Bley, cinco años, dos meses y diez y seis días.
- 21.—D. Juan Manuel Gambin López, cinco años, dos meses y un día.
- 22.—D. Antonio Griñan Quereda, cinco años y dos meses.
- 23.—D. Florencio Castillo Hernández, cinco años, un mes y veintisiete días.
- 24.—D. Manuel Pacheco Campoy, cinco años, un mes y diez días.
- 25.—D. José Dolado Bicondo, cuatro años, diez meses y once días.
- 26.—D. José Lucas Ballester, cuatro años, diez meses y cuatro días.
- 27.—D. Fernando Fernández Dotor, cuatro años, nueve meses y veintinueve días.
- 28.—D. Ildefonso Manjón Magaña, cuatro años, nueve meses y veintiocho días.
- 29.—D. Bartolomé Pujol Bemasor, cuatro años, nueve meses y siete días.
- 30.—D. José Antonio López Montoya, cuatro años, ocho meses y nueve días.
- 31.—D. Florentino Martínez Román, cuatro años, siete meses y veintidós días.
- 32.—D. Agustín Gómez Ahijado, cuatro años, siete meses y quince días.
- 33.—D. Alvaro Bort Daroca, cuatro años, siete meses y seis días.
- 34.—D. Francisco Aragón Sáez, cuatro años, siete meses y tres días.
- 35.—D. Baldemero Martí Gallego, cuatro años, cinco meses y ocho días.
- 36.—D. Anselmo Gómez Alvarez, cuatro años, cinco meses y cinco días.
- 37.—D. Antonio Málaga Illesca, cuatro años y cinco meses.
- 38.—D. Manuel Buendía Sánchez, cuatro años, cuatro meses y veintiocho días.
- 39.—D. Francisco Ruiz Navarro, cuatro años, cuatro meses y veinticuatro días.
- 40.—D. Blas Muñoz Rodríguez, cuatro años, cuatro meses y catorce días.
- 41.—D. Antonio Rasero Vero, cuatro años, cuatro meses y trece días.
- 42.—D. Eduardo F. Abiol Pérez, cuatro años, cuatro meses y diez días.
- 43.—D. Pedro Llorca Chust, cuatro años, tres meses y veintinueve días.
- 44.—D. José Díaz Florido, cuatro años, dos meses y veinticuatro días.
- 45.—D. José Barril Guardia, cuatro años, dos meses y cinco días.
- 46.—D. Eusebio Calvo Martínez, cuatro años y veintiocho días.

- 47.—D. Antonio Marín Jaime, cuatro años y catorce días.
- 48.—D. José Rodríguez García, cuatro años y once días.
- 49.—D. José Aran Alvarez, cuatro años y nueve días.
- 50.—D. José Fernández Sigler, cuatro años.
- 51.—D. Santiago López Guillén, tres años, diez meses y veinticinco días.
- 52.—D. Mariano Cubero Cubero, tres años, diez meses y siete días.
- 53.—D. Julio Romero Alvarez, tres años, diez meses y cuatro días.
- 54.—D. Benjamín Ocaña, tres años, diez meses y tres días.
- 55.—D. Eusebio Cordero Carretero, tres años, nueve meses y diez y nueve días.
- 56.—D. Benito Retuerto Alonso, tres años, ocho meses y veintiséis días.
- 57.—D. Francisco Vicente Marzal, tres años ocho meses y diez y siete días.
- 58.—D. Diego Salmorón, tres años, ocho meses y siete días.
- 59.—D. José Culmbret Camps, tres años, ocho meses y dos días.
- 60.—D. Antonio Fernández Mora, tres años, siete meses y veinticinco días.
- 61.—D. Juan Tapia Ortiz, tres años, siete meses y diez y nueve días.
- 62.—D. Antonio Serrano Alonso, tres años, siete meses y once días.
- 63.—D. Manuel Tarife Tejera, tres años, siete meses y ocho días.
- 64.—D. Antonio Mérida Peñuela, tres años, siete meses y cuatro días.
- 65.—D. Andrés Mencía Roig, tres años, seis meses y veintidós días.
- 66.—D. Ramón Ramírez García, tres años, seis meses y doce días.
- 67.—D. Ricardo Surriel Martínez, tres años, seis meses y doce días.
- 68.—D. Indalecio Gil, tres años, seis meses y siete días.
- 69.—D. Guersindo Rexach Canats, tres años, seis meses y tres días.
- 70.—D. Faustino M. Morales Barrera, tres años, seis meses y un día.
- 71.—D. Francisco Rodríguez Ortiz, tres años, seis meses y un día.
- 72.—D. Pedro Muñoz Pereira, tres años, cinco meses y veintisiete días.
- 73.—D. Francisco Navarro Noira, tres años, cinco meses y veintiséis días.
- 74.—D. Teudiseo de las Heras Guzmán, tres años, cinco meses y veintidós días.
- 75.—D. Miguel Salvá Bolívar, tres años, cinco meses y diez y seis días.
- 76.—D. Juan José Blázquez Mateo, tres años, cinco meses y once días.
- 77.—D. Antonio Benito Ortega, tres años, cinco meses y nueve días.
- 78.—D. Felipe Fernández Sancho, tres años, cinco meses y ocho días.
- 79.—D. Alfonso Arjona Cuartero, tres años, cinco meses y dos días.
- 80.—D. Modesto Esnuentra Moya, tres años, cinco meses y un día.
- 81.—D. Fernando Nieto Gómez, tres años, cuatro meses y veintisiete días.
- 82.—D. Blas Herrera Valero, tres años, cuatro meses y veintiséis días.
- 83.—D. Enrique Torne Bueno, tres años, cuatro meses y veinticuatro días.
- 84.—D. David Padilla Rodríguez, tres años, cuatro meses y veinticuatro días.
- 85.—D. Rafael, Ricardo Arrista, tres años, cuatro meses y diez y seis días.
- 86.—D. Luis Martí Mondragón, tres años, cuatro meses y quince días.
- 87.—D. Federico Molina Zangroni, tres años, cuatro meses y once días.
- 88.—D. Juan Condal Gribet, tres años, cuatro meses y once días.
- 89.—D. Claudio Muñoz López, tres años, cuatro meses y nueve días.

- 90.—D. Inocencio Gea Navarro, tres años y cuatro meses.
- 91.—D. Juan Gelabert Oliver, tres años, tres meses y nueve días.
- 92.—D. Casimiro Carro Ortega, tres años, tres meses y seis días.
- 93.—D. Emilio Porta Vidal, tres años, dos meses y veintinueve días.
- 94.—D. José Blanco Llamas, tres años, dos meses y veinticinco días.
- 95.—D. José Orts Ruiz, tres años, dos meses y veintitrés días.
- 96.—D. Antonio García Espejo, tres años, dos meses y veintidós días.
- 97.—D. Gregorio Aillón, tres años, dos meses y diez y siete días.
- 98.—D. Pascual García Meñoz, tres años, dos meses y catorce días.
- 99.—D. Juan García García, tres años, dos meses y nueve días.
- 100.—D. Bartolomé Castillo Arcas, tres años, dos meses y ocho días.
- 101.—D. José J. Fayos Bodi, tres años, dos meses y siete días.
- 102.—D. Manuel J. Fernández Galón, tres años, dos meses y dos días.
- 103.—D. Teodoro Penalva Gil, tres años, un mes y veintitrés días.
- 104.—D. Crescencio Sánchez Malo, tres años, un mes y veintidós días.
- 105.—D. Felipe García P. Regadera, tres años, un mes y cuatro días.
- 106.—D. Máximo Sánchez Pardo, tres años, un mes y un día.
- 107.—D. Luis García Zapátero, tres años y veintitrés días.
- 108.—D. Ismael Pastor Mallo, dos años, once meses y veinticinco días.
- 109.—D. Alfonso Verdú Tormo, dos años, once meses y veinticinco días.
- 110.—D. Miguel Mengual Agulles, dos años, once meses y veintidós días.
- 111.—D. José Torrecillas Jiménez, dos años, once meses y diez y ocho días.
- 112.—D. Emilio López Caballer, dos años, once meses y un día.
- 113.—D. Pío Pérez Ponca, dos años y once meses.
- 114.—D. Eduardo García Tejada, dos años, diez meses y veintinueve días.
- 115.—D. Joaquín Anón Valverde, dos años, diez meses y veintiséis días.
- 116.—D. José María Villanueva Belenguer, dos años, diez meses y veintidós días.
- 117.—D. Manuel de Andrés Rodero, dos años, diez meses y veintidós días.
- 118.—D. Narciso Martínez, dos años, diez meses y diez y nueve días.
- 119.—D. Juan Manzanera Rebagliato, dos años, diez meses y trece días.
- 120.—D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, dos años, diez meses y siete días.
- 121.—D. Juan Martínez Quiles, dos años, diez meses y seis días.
- 122.—D. Mariano Granell, dos años, diez meses y un día.
- 123.—D. Diego Aguilera Bernabé, dos años, nueve meses y veintinueve días.
- 124.—D. José Majoral Musoll, dos años, nueve meses y veinticuatro días.
- 125.—D. Ramón Mañas, dos años, nueve meses y veintidós días.
- 126.—D. Ignacio Basseras, dos años, nueve meses y quince días.
- 127.—D. Miguel Albetosa Martínez, dos años, nueve meses y nueve días.
- 128.—D. Pedro Gil Gabaldá, dos años, nueve meses y siete días.
- 129.—D. Juan Mora Martín, dos años, ocho meses y diez y ocho días.
- 130.—D. Antonio Yusta Hernán, dos años, ocho meses y quince días.
- 131.—D. Horacio Mesas de Gracia, dos años, ocho meses y seis días.
- 132.—D. Juan Martínez Mambrquez, dos años, siete meses y veintidós días.
- 133.—D. Miguel Gil Pardo, dos años, siete meses y catorce días.
- 134.—D. Vicente Rager París, dos años, seis meses y veintidós días.
- 135.—D. José Alonso Jorquera, dos años, seis meses y diez y ocho días.
- 136.—D. Claudio Igón López, dos años, seis meses y dos días.
- 137.—D. Hiscio Capilla García, dos años, cinco meses y veintinueve días.
- 138.—D. Roque Castilla Gómez, dos años, cinco meses y veintidós días.
- 139.—D. Ricardo Yáñez Tirado, dos años, cinco meses y nueve días.
- 140.—D. José Gómez Gómez, dos años, cinco meses y dos días.
- 141.—D. Manuel Alcázar Arana, dos años, cuatro meses y veintiocho días.
- 142.—D. Honorino Sánchez Pérez, dos años, cuatro meses y veintitrés días.
- 143.—D. Marcelo López Montreal, dos años, cuatro meses y diez y ocho días.
- 144.—D. Ricardo Mlobregat San Bartolomé, dos años, cuatro meses y diez y siete días.
- 145.—D. Luis Rodríguez Mora, dos años, cuatro meses y ocho días.
- 146.—D. Elías Casado, dos años, cuatro meses y seis días.
- 147.—D. Ramón Saquero Cano, dos años, cuatro meses y dos días.
- 148.—D. Juan Serraina Dalmau, dos años y cuatro meses.
- 149.—D. Eusebio Torruella Junquera, dos años, tres meses y veintidós días.
- 150.—D. Pablo de Torres González, dos años, tres meses y diez y ocho días.
- 151.—D. Juan Barrios Díaz, dos años, tres meses y diez y siete días.
- 152.—D. Jesús Infante García, dos años, tres meses y catorce días.
- 153.—D. Nicolás Catarineu, dos años, tres meses y nueve días.
- 154.—D. Ibo Barrena Alcalde, dos años, tres meses y siete días.
- 155.—D. Emilio García García, dos años, tres meses y tres días.
- 156.—D. Angel Torres Gaspar, dos años, dos meses y veinticinco días.
- 157.—D. José Queralt Peguerols, dos años, dos meses y veintidós días.
- 158.—D. Luis Latorre Estebalis, dos años, dos meses y diez y seis días.
- 159.—D. Jesús Navarro Martínez, dos años, dos meses y cinco días.
- 160.—D. Maximiliano Corredor Rodríguez, dos años, dos meses y once días.
- 161.—D. Francisco Aguilar Vileza, dos años, un mes y veintiocho días.
- 162.—D. Francisco González del Pozo, dos años, un mes y veintiséis días.
- 163.—D. Santiago Cano Redondo, dos años, un mes y veinticinco días.
- 164.—D. Eusebio Ortega Elvira, dos años, un mes y veinticinco días.
- 165.—D. Antonio Flores Méndez, dos años, un mes y quince días.
- 166.—D. Jeremías González Cañas, dos años, un mes y tres días.
- 167.—D. Andrés Pol Pujols, dos años y veintiséis días.
- 168.—D. Juan Román Repollo, dos años y veintiséis días.
- 169.—D. Francisco Domínguez Ramírez, dos años y veinticinco días.
- 170.—D. Enrique Pérez Cantón, dos años y veinticinco días.
- 171.—D. Segismundo Fernández, dos años y veinticuatro días.
- 172.—D. Antonio Rodríguez Guanche, dos años y diez y siete días.
- 173.—D. Juan Llorca Garnero, dos años y catorce días.
- 174.—D. Cristóbal Segarra Hernández, dos años y once días.
- 175.—D. Fulgencio Ruiz Gómez, dos años y ocho días.
- 176.—D. Joaquín Belda Benito, dos años y ocho días.
- 177.—D. Miguel Abad Rodríguez, dos años y siete días.
- 178.—D. Manuel Peñalver de Avila, dos años y tres días.
- 179.—D. Ginés Balsalobre Clemente, dos años y dos días.
- 180.—D. Manuel Martínez Pérez, dos años y un día.
- 181.—D. Jacinto Rubio Arroyo, un año, once meses y veintiséis días.
- 182.—D. Manuel Bolarrin Inglés, un año, once meses y veintidós días.
- 183.—D. Antonio Ugena Rodríguez, un año, once meses y veintidós días.
- 184.—D. Mariano Serrano del Campo, un año, once meses y doce días.
- 185.—D. Vicente González Abad, un año, diez meses y veintinueve días.
- 186.—D. Antonio Noguero Villanueva, un año, diez meses y veintisiete días.
- 187.—D. Carlos Barroso Gómez, un año, diez meses y diez y seis días.
- 188.—D. Evencio Sánchez Paulete, un año, diez meses y doce días.
- 189.—D. Julio López Ballesteros, un año, diez meses y diez días.
- 190.—D. Juan M. Moreno Pausa, un año, diez meses y tres días.
- 191.—D. Modesto Caberos Fernández, un año, nueve meses y veintisiete días.
- 192.—D. Antonio Romero López, un año, nueve meses y veintidós días.
- 193.—D. Francisco Josio y López, un año, nueve meses y diez días.
- 194.—D. Alfonso Crevilleu García, un año, nueve meses y cuatro días.—No justifica dispensa defecto físico.
- 195.—D. Jaime Soler Llorens, un año, ocho meses y veintiocho días.
- 196.—D. Antonio Jiménez Peinado, un año, ocho meses y veinticinco días.
- 197.—D. Clemente Julián Martínez, un año, ocho meses y veinticuatro días.
- 198.—D. Luis Tebar García, un año, ocho meses y veinte días.
- 199.—D. José Abril Gómez, un año, ocho meses y nueve días.
- 200.—D. Victoriano García Cañas, un año, ocho meses y nueve días.
- 201.—D. Vicente Mercado Orta, un año, ocho meses y seis días.
- 202.—D. Jerónimo Camacho Martín, un año, ocho meses y cuatro días.
- 203.—D. Juan Antonio López Sánchez, un año, ocho meses y un día.
- 204.—D. Vicente Gamero Alonso, un año, siete meses y veintinueve días.
- 205.—D. Ricardo Díaz de Rábago, un año, siete meses y veinticuatro días.
- 206.—D. Rodrigo A. Cuadrado Valmorrisco, un año, siete meses y ocho días.
- 207.—D. Manuel Martí Ferrandó, un año, siete meses y ocho días.
- 208.—D. Ricardo García Romero, un año, siete meses y cinco días.
- 209.—D. Miguel Narváez Cabrera, un año y siete meses.
- 210.—D. Agustín Pérez Carrión, un año, seis meses y veintinueve días.
- 211.—D. Manuel Gil Ballesteros, un año, seis meses y veinticinco días.
- 212.—D. José María Fernández y de Reina, un año, seis meses y veinticinco días.
- 213.—D. Rafael Montero, un año, seis meses y diez y ocho días.
- 214.—D. Jesús Aragonés Gilsanz, un año, seis meses y quince días.
- 215.—D. Román Laguna López, un año, seis meses y catorce días.
- 216.—D. Rafael Ruiz Sánchez, un año, seis meses y nueve días.
- 217.—D. Silvestre Navas Alcaraz, un año, seis meses y seis días.
- 218.—D. José Martí Martínez, un año, seis meses y dos días.
- 219.—D. Jesús Martín de la Torre y Lago, un año, seis meses y un día.

- 220.—D. Eduardo Cantos Megias, un año y seis meses.
- 221.—D. Angel Palomar Castillo, un año, cinco meses y veintisiete días.
- 222.—D. Angel Ramos y de Miguel, un año, cinco meses y veintidós días.
- 223.—D. José Ruiz Jiménez, un año, cinco meses y diez y siete días.
- 224.—D. Ignacio Muñoz y Martín, un año, cinco meses y diez días.
- 225.—D. Francisco V. Clímen Nalda, un año, cinco meses y diez días.
- 226.—D. José Toatino Fernández, un año, cuatro meses y veintidós días.
- 227.—D. Mario Miserachs Coca, un año, cuatro meses y quince días.
- 228.—D. Miguel Barreto Zapatero, un año, cuatro meses y trece días.
- 229.—D. Constantino Palomero, un año, cuatro meses y trece días.
- 230.—D. José Beltrán Galindo, un año, cuatro meses y siete días.
- 231.—D. Jesús García García, un año, cuatro meses y cuatro días.
- 232.—D. Enrique Laborda Rodríguez, un año y cuatro meses.
- 233.—D. Pedro Rodríguez Ramos, un año, tres meses y veintisiete días.
- 234.—D. José Antonio Nicolás García, un año, tres meses y diez y nueve días.
- 235.—D. Vicente Gamero Llorente, un año, tres meses y diez y ocho días.
- 236.—D. Isidro Campos Capella, un año, tres meses y quince días.
- 237.—D. Francisco Molina López, un año, tres meses y nueve días.
- 238.—D. Manuel Meilado Carrilero, un año, tres meses y seis días.
- 239.—D. Antonio Gallego Muñoz, un año, tres meses y dos días.
- 240.—D. Roberto Mor Camprodón, un año y tres meses.
- 241.—D. Joaquín Cartagena Aldeguer, un año y tres meses.
- 242.—D. Adolfo García, un año, dos meses y veintisiete días.
- 243.—D. José Salvador Peiró, un año, dos meses y veintisiete días.
- 244.—D. Juan Fideo López, un año, dos meses y veinticinco días.
- 245.—D. Agustín Santamaría Vidal, un año, dos meses y veintidós días.
- 246.—D. Enrique Caus Gaspá, un año, dos meses y diez y siete días.
- 247.—D. Rafael Pérez Beneito, un año, dos meses y catorce días.
- 248.—D. Manuel Solano Molina, un año, dos meses y doce días.
- 249.—D. Juan Martín Chica, un año, dos meses y diez días.
- 250.—D. Esteban Ruipérez, un año, dos meses y cuatro días.
- 251.—D. Francisco López Segovia, un año, dos meses y dos días.
- 252.—D. José Llorens Bañuls, un año, dos meses y un día.
- 253.—D. Angel Contreras Contreras, un año y dos meses.
- 254.—D. José María Tarazona Esteban, un año, un mes y veintiocho días.
- 255.—D. Leandro Rodrigo Hervás, un año, un mes y veintisiete días.
- 256.—D. Melchor Fernández García, un año, un mes y veintisiete días.
- 257.—D. Andrés Postigo Postigo, un año, un mes y veinticuatro días.
- 258.—D. Francisco Velázquez González, un año, un mes y diez y ocho días.
- 259.—D. Rogelio Jiménez, un año, un mes y quince días.
- 260.—D. Hilario Serrano Alonso, un año, un mes y catorce días.
- 261.—D. Eduardo Baeza, un año, un mes y doce días.
- 262.—D. Felipe Fernández González, un año, un mes y nueve días.
- 263.—D. Luis López Ballesteros un año, un mes y tres días.
- 264.—D. Adalberto López Tamayo, un año, un mes y tres días.
- 265.—D. Conrado Andugar González, un año, un mes y dos días.
- 266.—D. Alejandro Perán Alonso, un año y veintinueve días.
- 267.—D. José Ayuso García, un año y diez y ocho días.
- 268.—D. Emilio Serrano Martínez, un año y diez y siete días.
- 269.—D. Graciliano Zorita, un año y diez y siete días.
- 270.—D. Manuel Alonso Cordero, un año y quince días.
- 271.—D. Manuel Pérez García, un año y catorce días.
- 272.—D. Manuel Torregrosa Rubí, un año y doce días.
- 273.—D. Hipólito Beltrán Solsona, un año y un día.
- 274.—D. Florencio Casas Prieto, once meses y veintisiete días.
- 275.—D. Gabriel Coll, once meses y veinte días.
- 276.—D. José Perea Moreno, once meses y diez y nueve días.
- 277.—D. Antonio Barroso Calle, once meses y diez y siete días.
- 278.—D. Marcelo Andreo Chico, once meses y quince días.
- 279.—D. Rafael Núñez Núñez, once y catorce.
- 280.—D. Mariano García Romero, once meses y diez días.
- 281.—D. José López Marín, once meses y cuatro días.
- 282.—D. Joaquín Molina Rojas, once meses.
- 283.—D. Olegario Pintado, diez meses y veintinueve días.
- 284.—D. José Villanueva, diez meses y veintisiete días.
- 285.—D. Miguel Zapater, diez meses y veintisiete días.
- 286.—D. Jerónimo Camacho, diez meses y veintisiete días.
- 287.—D. José María Fernández, diez meses y veintisiete días.
- 288.—D. Martiniano Turró Roura, diez meses y veinticinco días.
- 289.—D. Salvador Sarrión Martínez, diez meses y veinticuatro días.
- 290.—D. Eduardo Rojas, diez meses y veintidós días.
- 291.—D. Alejandro Gómez, diez meses y veintidós días.
- 292.—D. José León, diez meses y veintidós días.
- 293.—D. Federico Salvador Borgeón, diez meses y veintidós días.
- 294.—D. Julio Segovia Rodríguez, diez meses y diez y nueve días.
- 295.—D. Enrique Díaz Sánchez, diez meses y diez días.
- 296.—D. Evaristo Romero Bayo, diez meses y dos días.
- 297.—D. Juan Rosales Molins, diez meses.
- 298.—D. Jesús Franco García, diez meses.
- 299.—D. Mariano Selma, nueve meses y veintisiete días.
- 300.—D. Pedro Juan Alcarria, nueve meses y veinticuatro días.
- 301.—D. Emilio Ortega, nueve meses y veintidós días.
- 302.—D. Miguel Soriano Martínez, nueve meses y veintidós días.
- 303.—D. Teodoro Tejedor, nueve meses y veintidós días.
- 304.—D. José Arambul, nueve meses y veintidós días.
- 305.—D. José María García Mira, nueve meses y veinte días.
- 306.—D. Esteban Alcántara, nueve meses y diez y nueve días.
- 307.—D. Emilio Gutiérrez, nueve meses y diez y ocho días.
- 308.—D. Francisco Sánchez, nueve meses y diez y ocho días.
- 309.—D. Francisco Bueno, nueve meses y diez y ocho días.
- 310.—D. Vicente Espí, nueve meses y quince días.
- 311.—D. Juan Campillo, nueve meses y quince días.
- 312.—D. Victor Huertas nueve meses y quince días.
- 313.—D. Carlos Mulet, nueve meses y catorce días.
- 314.—D. Antonio Sánchez, nueve meses y trece días.
- 315.—D. Pedro Vélez, nueve meses y nueve días.
- 316.—D. Juan B. Miralles, nueve meses y nueve días.
- 317.—D. Vicente Ferreras, nueve meses y dos días.
- 318.—D. Salvador Elías Gómez, ocho meses y veinticinco días.
- 319.—D. Elías del Rincón Cano, ocho meses y veintidós días.
- 320.—D. José María Gómez, ocho meses y diez y ocho días.
- 321.—D. Antonio Espín, ocho meses y diez y siete días.
- 322.—D. Manuel Calzada, ocho meses y diez y siete días.
- 323.—D. Manuel Sánchez González, ocho meses y doce días.
- 324.—D. Manuel Madueño, ocho meses y doce días.
- 325.—D. Ramón Rodríguez Pérez, ocho meses y nueve días.
- 326.—D. Francisco Gallardo Valverde, ocho meses y tres días.
- 327.—D. Francisco Reche, ocho meses y tres días.
- 328.—D. Juan Navarro Astero, siete meses y veintinueve días.
- 329.—D. Vicente Aguilar, siete meses y veintisiete días.
- 330.—D. Teodoro Velasco, siete meses y veintidós días.
- 331.—D. José García Fernández, siete meses y veinte días.
- 332.—D. Pedro Moñino, siete meses y diez y ocho días.
- 333.—D. Pedro Luis Angosto, siete meses y trece días.
- 334.—D. Gregorio Domínguez, siete meses y once días.
- 335.—D. Arturo A. Rubio, siete meses y nueve días.
- 336.—D. José Pérez Castillo, siete meses y ocho días.
- 337.—D. José Bayonas Portians, siete meses y siete días.
- 338.—D. Manuel Precioso Córdoba, siete meses y seis días.
- 339.—D. Federico Donoso, siete meses y seis días.
- 340.—D. Salvador Sánchez, siete meses y dos días.
- 341.—D. Angel Martínez Sanz, siete meses y un día.
- 342.—D. Antonio Ibáñez, siete meses.
- 343.—D. Angel Clemente, seis meses y diez y nueve días.
- 344.—D. Francisco Martínez, seis meses y diez y nueve días.
- 345.—D. Ricardo Pravia, seis meses y diez y ocho días.
- 346.—D. Manuel Goyonet Megias, seis meses y diez y ocho días.
- 347.—D. Francisco Jiménez Molina, seis meses y diez y siete días.
- 348.—D. Mariano García de Moya, seis meses y diez y seis días.
- 349.—D. Luis Tomás, seis meses y quince días.
- 350.—D. Pedro José Román, seis meses y catorce días.
- 351.—D. Eladio Martín, seis meses y cinco días.

352.—D. Mariano Soriano Palomo, seis meses.

353.—D. José Jiménez Ortiz, cinco meses y veintiocho días.

354.—D. Bonifacio Gómez, cinco meses y veintidós días.

355.—D. Casimiro Martínez, cinco meses y veinte días.

356.—D. Luis del Castillo Carretero, cinco meses y diez y siete días.

357.—D. Francisco Jiménez González, cinco meses y doce días.

358.—D. Plácido Climen Sanz, cinco meses y once días.

359.—D. Bernardo García Expósito, cinco meses y seis días.

360.—D. José Antonio Aledo Martínez, cinco meses y seis días.

361.—D. Mariano Cordente Martínez, cinco meses y tres días.

362.—D. Laureano Rodríguez García, cinco meses y un día.

363.—D. Miguel Mateno, cuatro meses y veintiocho días.

364.—D. Benjamín Montanaro Sánchez, cuatro meses y veintidós días.

365.—D. Daniel Hernández Gómez, cuatro meses y diez y ocho días.

366.—D. Antonio Crespo, cuatro meses y diez y ocho días.

367.—D. Sixto Alcoba, cuatro meses y diez días.

368.—D. Prudencio Parra López, cuatro meses y dos días.

369.—D. Ramón Martínez Lázaro, tres meses y veintiún días.

370.—D. Tomás J. Picazo Rodríguez, tres meses y diez y nueve días.

371.—D. Francisco de S. Arnáez Pérez, tres meses y cinco días.

372.—D. Zoilo Mariano Zambra, tres meses y dos días.

373.—D. Pedro Fernández Burguete, dos meses y veintiséis días.

374.—D. Juan Pujalte Martínez, dos meses y veintitrés días.

375.—D. Manuel Mantilla, dos meses y diez y ocho días.

376.—D. Plácido Sánchez Ramón, dos meses y catorce días.

377.—D. Juan López, dos meses y nueve días.

378.—D. Juan Sendra Torrent, dos meses y cuatro días.

379.—D. Juan Martínez, dos meses y dos días.

380.—D. Antonio Fernández Aguilar, un mes y nueve días.

381.—D. Justo Alejandro Losada, diez y siete días.

Maestros que no justifican los servicios.

D. Cecilio Puertas.

D. Lucio Pérez.

D. Juan Gordo Escobar.

D. Francisco Alvarez Prieto.

El plazo para presentar reclamaciones en esta Sección será de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de esta lista en la GACETA DE MADRID.

Los Maestros que aparecen sin servicios serán eliminados de las listas si no presentan sus hojas de servicios en esta Sección.

Murcia, 9 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Luis Orts. P—2897

Relación de las Maestras con servicios interinos correspondientes al grupo C) de los que determina la Real orden de 26 de Febrero último que han solicitado escuela en propiedad en esta provincia, con expresión del tiempo de servicios

de cada una, computados hasta 31 de Diciembre de 1918:

1.—Doña Luisa Moreno Moreno, seis años, ocho meses y seis días de servicios.

2.—Doña María del Pilar Burgos Santos Martín, seis años, siete meses y once días.

3.—Doña Fernanda Colás y Malo, seis años, siete meses y once días.

4.—Doña María Gertrudis González Ortiz, cinco años, diez meses y cuatro días.

5.—Doña María del Pilar Arnau Gutiérrez, cinco años, ocho meses y cuatro días.

6.—Doña Magencia Ortiz Garrido, cinco años y siete meses.

7.—Doña Rosario García Carrasco, cinco años y seis días.

8.—Doña María Merino Palazuelos, cinco años, cuatro meses y cinco días.

9.—Doña Elvira Fortia, cinco años, tres meses y veintiséis días.

10.—Doña Carmen Guerra Santolaya, cinco años, dos meses y once días.

11.—Doña Francisca Barnes Candela, cinco años, un mes y veinticuatro días.

12.—Doña María del Carmen Escalona y Pérez, cinco años y catorce días.

13.—Doña Brígida Cervera Ferreres, cuatro años, once meses y veintiséis días.

14.—Doña María de los Angeles Coral y Armenta, cuatro años, once meses y veintidós días.

15.—Doña Ana María Lendinez Moreno, cuatro años, diez meses y ocho días.

16.—Doña María García Saez, cuatro años y diez meses.

17.—Doña Josefa Cuenca Tierno, cuatro años, nueve meses y veintiséis días.

18.—Doña Pastora Salazar, cuatro años, ocho meses y veinticinco días.

19.—Doña Enriqueta Casanova, cuatro años y ocho meses.

20.—Doña Higinia Asensio Zúñiga, cuatro años, seis meses y veinticuatro días.

21.—Doña Carmen Baldó Serra, cuatro años, cinco meses y quince días.

22.—Doña Consuelo Blanes, cuatro años, cuatro meses y quince días.

23.—Doña Francisca Baquer, cuatro años, tres meses y veinte días.

24.—Doña Angela Martínez Lozano, cuatro años, tres meses y diez y siete días.

25.—Doña María Puche López, cuatro años, tres meses y once días.

26.—Doña Antonia Crespo García, cuatro años, dos meses y diez y ocho días.

27.—Doña María Mercedes Campos, cuatro años, dos meses y diez y ocho días.

28.—Doña Gregoria Moreno Molina, cuatro años, dos meses y seis días.

29.—Doña Magdalena Cardona Velau, cuatro años y dos meses.

30.—Doña Concepción Pardo Duarte, cuatro años, un mes y veinticinco días.

31.—Doña Juliana Ruiz Pérez, cuatro años, un mes y catorce días.

32.—Doña Caridad Darac, cuatro años, un mes y once días.

33.—Doña Paula Rello, cuatro años y veintisiete días.

34.—Doña María de los Dolores Mas, cuatro años y diez y siete días.

35.—Doña Ana Fernández García, tres años y once meses.

36.—Doña Juliana Peña, tres años, diez meses y veinticinco días.

37.—Doña Demetria Martínez, tres años, diez meses y ocho días.

38.—Doña Magdalena Sastre, tres años y diez meses.

39.—Doña María Rodríguez, tres años, nueve meses y diez y seis días.

40.—Doña Consuelo Pons Castillo, tres años y nueve meses.

41.—Doña María Hipólita Rubio, tres años, ocho meses y veinticuatro días.

42.—Doña Emilia Caridad Mula, tres años, siete meses y veintisiete días.

43.—Doña Encarnación Patiño, tres años, siete meses y diez y ocho días.

44.—Doña María Asunción Torres Arnau, tres años, seis meses y veinticuatro días.

45.—Doña Eduarda Castellón Alhamar, tres años, seis meses y veintidós días.

46.—Doña María Dolores Fernández Lorenzo, tres años, seis meses y diez y ocho días.

47.—Doña Esperanza de los Angeles Unión, tres años, cinco meses y trece días.

48.—Doña Elisa Vázquez Delgado, tres años, cinco meses y diez días.

49.—Doña Carmen Palau Ros, tres años, cinco meses y dos días.

50.—Doña Teodora de Castro García, tres años, cinco meses y siete días.

51.—Doña Delfina Lofobo Dafis, tres años, cuatro meses y veintisiete días.

52.—Doña María Encarnación Marín Escudero, tres años, cuatro meses y veintiséis días.

53.—Doña Ana Guzmán Ulir, tres años, cuatro meses y trece días.

54.—Doña María de la O Soro Vera, tres años, tres meses y veinticinco días.

55.—Doña Nieves Ubeda Fernando, tres años, tres meses y diez y seis días.

56.—Doña Apolonia Monjo Rigo, tres años, tres meses y diez y seis días.

57.—Doña Felipa Soto Gallardo, tres años, tres meses y tres días.

58.—Doña María Carolina Fernández, tres años, dos meses y catorce días.

59.—Doña María Abellaneda Real, tres años, un mes y veintisiete días.

60.—Doña María Dolores Ramírez, tres años, un mes veintiséis días.

61.—Doña Carmen Valls Sancho, tres años, un mes y veinticinco días.

62.—Doña Prudencia Luzón Luzón, tres años, un mes y once días.

63.—Doña Juliana Ferrer Vicente, tres años y veintiocho días.

64.—Doña Juana Crespi Salón, tres años y veintidós días.

65.—Doña Francisca Sánchez Vicent, tres años y siete días.

66.—Doña Matilde Prats Nadal, tres años y cuatro días.

67.—Doña María Aguilera Alcaraz, dos años, once meses y quince días.

68.—Doña María Morte Caballero, dos años, once meses y catorce días.

69.—Doña Manuela Fernández Martín, dos años, once meses y nueve días.

70.—Doña Elvira Martínez Salinas, dos años, diez meses y diez y siete días.

71.—Doña María Asunción Llorente, dos años, diez meses y doce días.

72.—Doña Ana Monserrat García, dos años, diez meses y seis días.

73.—Doña Consuelo Ferialba, dos años, nueve meses y nueve días.

74.—Doña Remedios Diaz y Diaz, dos años, ocho meses y doce días.

75.—Doña Rosa Jiménez Abad, dos años, ocho meses y diez días.

76.—Doña Ana María Albertos Yaguez, dos años, siete meses y veintinueve días.

77.—Doña Desamparados Raga, dos años, siete meses y veinticuatro días.

78.—Doña Teresa Godes, dos años, siete meses y veintidós días.

79.—Doña María de la Concepción Camacho, dos años, siete meses y diez y seis días.

80.—Doña Ana Fernández Dolz, dos años, siete meses y trece días.

81.—Doña Natividad Calvillo Jiménez, dos años, siete meses y diez días.

82.—Doña Juliana Yaguez, dos años, seis meses y veintiocho días.

- 83.—Doña Otilia Corredor, dos años, seis meses y veintiséis días.
- 84.—Doña Josefa Barco Sevilla, dos años, seis meses y veintidós días.
- 85.—Doña María de la Concepción Gacell, dos años, cuatro meses y tres días.
- 86.—Doña Clara Emilia Navarro, dos años, tres meses y veintitrés días.
- 87.—Doña María Puig Puig, dos años, tres meses y ocho días.
- 88.—Doña María de las Virtudes García Amores, dos años, dos meses y veintiséis días.
- 89.—Doña Ana Núñez de Rosa, dos años, dos meses y veintitrés días.
- 90.—Doña María Josefa Martínez García, dos años, dos meses veintiún días.
- 91.—Doña María Teresa Ruiz Ayeto, dos años, dos meses y diez y ocho días.
- 92.—Doña María de los Dolores Verdú, dos años, dos meses y catorce días.
- 93.—Doña Raquel Rebeca de la Hoz, dos años, dos meses y once días.
- 94.—Doña Antonia de Dios Cruces, dos años, un mes y veintiocho días.
- 95.—Doña Matilde Gordillo Remedios, dos años, un mes y quince días.
- 96.—Doña Manuela García Sánchez, dos años, un mes y once días.
- 97.—Doña Ana María Ferreres Blasco, dos años, un mes y diez días.
- 98.—Doña Rosa Vecina Navarro, dos años y un mes.
- 99.—Doña Rosario Clausell García, cuatro años y veintinueve días.
- 100.—Doña Victorina Rubio Martínez, dos años y veintiocho días.
- 101.—Doña Primitiva Ruiz Castellano, dos años y diez y nueve días.
- 102.—Doña Ascensión Bernal y Róderas, dos años y once días.
- 103.—Doña Juliana Martínez Galiano, dos años y once meses.
- 104.—Doña Josefa Muñoz Moreno, dos años y once días.
- 105.—Doña María Pilar Moreno Pérez, dos años y cinco días.
- 106.—Doña María de la Fuensanta Pérez, dos años y cinco días.
- 107.—Doña Gertrudis Parrilla, dos años y cinco días.
- 108.—Doña Lucía María Eugenia Pérez Ortega, dos años y un día.
- 109.—Doña Encarnación Serra Perales, un año, once meses y veintiséis días.
- 110.—Doña Francisca Martínez, un año, once meses y veintiséis días.
- 111.—Doña Inés Moya Fuentes, un año, once meses y diez y siete días.
- 112.—Doña Rufina Rodríguez López, un año, once meses y trece días.
- 113.—Doña Carmen Astócano Castilla, un año, once meses y doce días.
- 114.—Doña Vicenta Roca Sañas, un año, once meses y nueve días.
- 115.—Doña Isabel Gelabert Riera, un año, once meses y nueve días.
- 116.—Doña Trinidad Barrachina Navarro, un año, once meses y seis días.
- 117.—Doña Petra Luisa Hernando, un año, once meses y cinco días.
- 118.—Doña Encarnación Tolosa Semper, un año, once meses y tres días.
- 119.—Doña Felicidad González Osluda, un año, once meses y tres días.
- 120.—Doña Carmen Alapon Olmos, un año, once meses y un día.
- 121.—Doña Vicenta Puig Miñano, un año y once meses.
- 122.—Doña María Josefa García Dalmau, un año y once meses.
- 123.—Doña Carmen Gardeta, un año, diez meses y veintiocho días.
- 124.—Doña Lucía Bellad, un año, diez meses y veinticinco días.
- 125.—Doña Engracia Pinazo Faixá, un año, diez meses y quince días.
- 126.—Doña Mercedes Pastor, un año, diez meses y trece días.
- 127.—Doña Julia Bravo Martínez, un año, diez meses y once días.
- 128.—Doña María del Carmen Alvarez, un año, nueve meses y veintisiete días.
- 129.—Doña María Pozo Bermudez, un año, nueve meses y veintisiete días.
- 130.—Doña Encarnación González Bordon, un año, nueve meses y veintidós días.
- 131.—Doña Matilde Catalá Casanova, un año, nueve meses y veintiún días.
- 132.—Doña Eulalia Clavero Hernández, un año, ocho meses y veintitrés días.
- 133.—Doña Joaquina Biorque Angulo, un año, ocho meses y veinte días.
- 134.—Doña María Serrano Serrano, un año, ocho meses y veinte días.
- 135.—Doña Luisa Cariñana Fernández, un año, ocho meses y diez y nueve días.
- 136.—Doña Rosario Berenguer Gros, un año, ocho meses y diez y ocho días.
- 137.—Doña María Guadalupe González, un año, ocho meses y quince días.
- 138.—Doña Carmen Rodríguez López, un año, siete meses y veintiocho días.
- 139.—Doña Elisa Gil Soler, un año, siete meses y veinticuatro días.
- 140.—Doña María Concepción López Muñoz, un año, siete meses y veintiún días.
- 141.—Doña Isabel Marco González, un año, siete meses y doce días.
- 142.—Doña Argelina Correa Fernández, un año, siete meses y ocho días.
- 143.—Doña Eustaquia Dosús, un año, siete meses y cinco días.
- 144.—Doña Delfina Santolaya, un año, seis meses y veinticuatro días.
- 145.—Doña María Nieves Ramos, un año, seis meses y veintiún días.
- 146.—Doña Caya Gutiérrez Alvarez, un año, seis meses y diez y seis días.
- 147.—Doña Felicitas Semper, un año, seis meses y quince días.
- 148.—Doña Josefa Palazon Banegas, un año, seis meses y seis días.
- 149.—Doña Josefa García Muñoz, un año, cinco meses y veintiséis días.
- 150.—Doña María de las Nieves Moro Palau, un año, cinco meses y veintitrés días.
- 151.—Doña Casilda Cortés, un año, cinco meses y veintitrés días.
- 152.—Doña Adelina Jimeno, un año, cinco meses y catorce días.
- 153.—Doña Encarnación Navarro Tejuero, un año, cinco meses y cuatro días.
- 154.—Doña Luisa Moreno Menéndez, un año, cuatro meses y veintiocho días.
- 155.—Doña Dolores Palma López, un año, cuatro meses y catorce días.
- 156.—Doña María de la Paz Martínez, un año, cuatro meses y seis días.
- 157.—Doña Isabel Castillo Polo, un año, cuatro meses y tres días.
- 158.—Doña Pilar Oliva Peña, un año, cuatro meses y un día.
- 159.—Doña Isabel Puertas Sánchez, un año, cuatro meses y un día.
- 160.—Doña Concepción Lapuente González, un año, tres meses y veintinueve días.
- 161.—Doña Encarnación Tudela, un año, tres meses y veinticuatro días.
- 162.—Doña Elena Francisca Salops, un año, tres meses y veintitrés días.
- 163.—Doña Justa Canalejo y Arroyo, un año, tres meses y veintiún días.
- 164.—Doña Presentación González Alvaro, un año, tres meses y veinte días.
- 165.—Doña Dominga Gil Galindo, un año, cinco meses y diez y nueve días.
- 166.—Doña María Purificación Fabregat, un año, tres meses y veinte días.
- 167.—Doña Gloria Garitas Gracia, un año, tres meses y diez y ocho días.
- 168.—Doña Jerónima Alonso Martínez, un año, tres meses y quince días.
- 169.—Doña María Serrano del Campo, un año, tres meses y cuatro días.
- 170.—Doña María Loreto Pérez, un año y tres meses.
- 171.—Doña Guadalupe Rovira Cascayó, un año, dos meses y veintiocho días.
- 172.—Doña María Dolores Carmona, un año, dos meses y veintitrés días.
- 173.—Doña Vicenta Cortés Blay, un año, dos meses y veintidós días.
- 174.—Doña Antonia Braojo García, un año, dos meses y veinte días.
- 175.—Doña Clotilde Blanco Casanova, un año, dos meses y nueve días.
- 176.—Doña Consuelo Solsona Blanco, un año, dos meses y siete días.
- 177.—Doña María Rosa Gil Blanes, un año y dos meses.
- 178.—Doña Marcelina Mula Pérez, un año, un mes y veintitrés días.
- 179.—Doña María Jiménez Sánchez, un año, un mes y diez y siete días.
- 180.—Doña María Luisa Fernández Fernández, un año, un mes y catorce días.
- 181.—Doña Francisca Elena Cordillac Zaragoza, un año, un mes y doce días.
- 182.—Doña Nieves Colomer Richard, un año y un mes.
- 183.—Doña Amalia Aranda García, un año y trece días.
- 184.—Doña María Encarnación Martínez, un año y trece días.
- 185.—Doña Rafaela Coma Conesa, un año y nueve días.
- 186.—Doña Rita Pérez Pérez, un año y dos días.
- 187.—Doña Carmen Prats Ruiz, un año.
- 188.—Doña María Dolores Tudela Campoy, once meses y veintiocho días.
- 189.—Doña Carmen Colomer Pradells, once meses y veinticinco días.
- 190.—Doña Elisa Ramirez Xarriá, once meses y veintiún días.
- 191.—Doña Juliana Martínez Aldea, once meses y quince días.
- 192.—Doña María Domingo Darío, once meses y nueve días.
- 193.—Doña Ana Pallarés, once meses.
- 194.—Doña Vicenta Martínez Mollá, diez meses y veintinueve días.
- 195.—Doña Adela Clares García, diez meses y veintisiete días.
- 196.—Doña María Díaz y Díaz, diez meses y veintiséis días.
- 197.—Doña Victoria Feijó Santos, diez meses y veintidós días.
- 198.—Doña Bárbara Camarilla, diez meses y diez y ocho días.
- 199.—Doña María Asunción Tebar Fuster, diez meses y ocho días.
- 200.—Doña Elisa Cardenal Sanchiz, diez meses y cinco días.
- 201.—Doña Carmen García Cano, diez meses y cuatro días.
- 202.—Doña Josefa Gómez Sánchez, diez meses.
- 203.—Doña Alejandrina Selma Llorca, nueve meses y veintiocho días.
- 204.—Doña Elvira Cervera Ferrera, nueve meses y veintiún días.
- 205.—Doña Margarita Aranda, nueve meses y diez y ocho días.
- 206.—Doña Resurrección Monteagudo, nueve meses y quince días.
- 207.—Doña Purificación Pérez Grueso, nueve meses y trece días.
- 208.—Doña María Elena García Ocaña, nueve meses y doce días.
- 209.—Doña Isabel Felisa Segura, nueve meses y ocho días.
- 210.—Doña Victoria López Gómez, ocho meses y veintiséis días.
- 211.—Doña Consuelo Lís Beldá, ocho meses y quince días.

- 212.—Doña Trinidad Hernández Caracena, ocho meses y seis días.
 213.—Doña Mercedes Martínez Rubio, ocho meses y cuatro días.
 214.—Doña Cándida de Pedro, ocho meses y dos días.
 215.—Doña Felicidad Saceró Burrayó, ocho meses.
 216.—Doña Isabel Sanz Rodríguez, ocho meses.
 217.—Doña María Dolores Gil Ruiz, siete meses y veintiocho días.
 218.—Doña Manuela García, siete meses y diez y seis días.
 219.—Doña Josefa Pérez de Rubio, siete meses y diez y seis días.
 220.—Doña Rosario Rodríguez, siete meses y quince días.
 221.—Doña Josefa Gaurez, siete meses y ocho días.
 222.—Doña María del Olvido Criado, siete meses y cuatro días.
 223.—Doña Dolores Muñoz, seis meses y veintiséis días.
 224.—Doña Teresa Pastor, seis meses y veinte días.
 225.—Doña Margarita Pastor, seis meses y diez y nueve días.
 226.—Doña María del Pilar Fenollosa, seis meses y diez y ocho días.
 227.—Doña Adelaida Gómez Jiménez, seis meses y siete días.
 228.—Doña Angela Arqueijo Alonso, seis meses y cuatro días.
 229.—Doña Constanza Caraballo, seis meses y un día.
 230.—Doña Josefa López López, cinco meses y veintiocho días.
 231.—Doña Concepción Toledo García, cinco meses y veintidós días.
 232.—Doña Dolores Ruiz, cinco meses y quince días.
 233.—Doña Francisca Guerrero, cinco meses y seis días.
 234.—Doña Carmen Alhamar Lodo, cinco meses y tres días.
 235.—Doña Desamparados Mateo, cuatro meses y veintiocho días.
 236.—Doña María Milagros Palencia, cuatro meses y veintiséis días.
 237.—Doña Higinia Pérez, cuatro meses y tres días.
 238.—Doña María Concepción Navarro, cuatro meses y tres días.
 239.—Doña María de la Salud Romero, cuatro meses.
 240.—Doña Catalina Gil Soriano, tres meses y veintisiete días.
 241.—Doña Elvira Hernández Pérez, tres meses y veinticinco días.
 242.—Doña María Valencia Cuerva, tres meses y veintitrés días.
 243.—Doña Sara Píera, tres meses y once días.
 244.—Doña Mercedes Pérez, dos meses y veintisiete días.
 245.—Doña Isabela López de Vergara, dos meses y veinticinco días.
 246.—Doña Rufina González, dos meses y veinticuatro días.
 247.—Doña Teresa Bellver Franco, dos meses y ocho días.
 248.—Doña Manuela Olegaria Tella, dos meses y ocho días.
 249.—Doña Elia Araceli González, dos meses.
 250.—Doña María Montañés, un mes y doce días.
 251.—Doña Nemesia Sánchez, un mes.
 252.—Doña María Encarnación Verdguer, veintinueve días.
 253.—Doña María Amparo Casulla, seis días.

Maestras que no acreditan los servicios: Doña María Nebreda González, doña Eloísa Carero Conde, doña María Concepción

Grañeda y doña Victoria Cuellar y Sánchez.

El plazo para presentar reclamaciones en esta Sección será de ocho días a partir de la fecha de la publicación de esta lista en la GACETA DE MADRID.

Las Maestras que aparecen sin servicios serán eliminadas de la lista si no presentan sus hojas de servicios en esta Sección. Murcia, 9 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Luis Orts. P.—2597

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Relación de las Maestras interinas con derecho a propiedad por estar comprendidas en el grupo C) a que se refiere el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de este año, las cuales solicitan ser nombradas para Escuelas vacantes en esta provincia.

- 1.—Doña Elena García Hernández, seis años, diez meses y catorce días.
- 2.—Doña María Moreno y Moreno, seis años, siete meses y un día.
- 3.—Doña Pilar Burgos Santos, seis años, siete meses y un día.
- 4.—Doña Rosa Cordero y Cordero, seis años, tres meses y diez y nueve días.
- 5.—Doña Gertrudis González Ortiz, cinco años, diez meses y cuatro días.
- 6.—Doña Pilar Arnáu Gutiérrez, cinco años, ocho meses y cuatro días.
- 7.—Doña Brigida Domínguez Martín, cinco años, seis meses y veinte días.
- 8.—Doña Genoveva Varez García, cinco años, seis meses y diez y siete días.
- 9.—Doña Rosario García Carrasco, cinco años y seis meses.
- 10.—Doña Adelina Delgado Vilches, cinco años, cinco meses y ocho días.
- 11.—Doña María Merino Palazuelo, cinco años, cuatro meses y cinco días.
- 12.—Doña Elvira Fortia Carles, cinco años, tres meses y veintiséis días.
- 13.—Doña Dionisia Montalvo Rivera, cinco años, tres meses y diez días.
- 14.—Doña Cruz Sánchez y Sánchez, cinco años, dos meses y veintitrés días.
- 15.—Doña Sebastiana Rodríguez de la Iglesia, cinco años, dos meses y un día.
- 16.—Doña Ursula Alfonso Fernández, cinco años y dos meses.
- 17.—Doña Generosa Latre Cebollero, cinco años, un mes y trece días.
- 18.—Doña Lucía Suárez González, cuatro años, once meses y veintisiete días.
- 19.—Doña Brigida Cervera Ferreres, cuatro años, once meses y veintiséis días.
- 20.—Doña Jobita Segur Santa Catalina, cuatro años, once meses y veinticuatro días.
- 21.—Doña María Carretero Pérez, cuatro años, diez meses y veintiséis días.
- 22.—Doña Ana Lendinez Moreno, cuatro años, diez meses y ocho días.
- 23.—Doña María Rosa Crespo Fidalgo, cuatro años, nueve meses y veintisiete días.
- 24.—Doña Josefa Cuenca Tierno, cuatro años, nueve meses y veintiséis días.
- 25.—Doña Nazaria Méndez y Méndez, cuatro años, nueve meses y veinticinco días.
- 26.—Doña Visitación Martínez López, cuatro años, nueve meses y diez días.
- 27.—Doña Luisa Martínez Rodríguez, cuatro años, nueve meses y cinco días.
- 28.—Doña Cecilia Márquez Cid, cuatro años, ocho meses y seis días.
- 29.—Doña Teodosia Fernández del Campo, cuatro años, seis meses y veintinueve días.

- 30.—Doña Felisa Gómez Pelayo, cuatro años, seis meses y diez y seis días.
- 31.—Doña Jesusa Gómez y Juste, cuatro años, seis meses y cuatro días.
- 32.—Doña Inocencia Martín Vivas, cuatro años, cinco meses y veintiséis días.
- 33.—Doña Inés Rodríguez Calvo, cuatro años, cinco meses y diez días.
- 34.—Doña Francisca García Calvo, cuatro años, cinco meses y seis días.
- 35.—Doña Margarita Calzada Primero, cuatro años, cuatro meses y veintinueve días.
- 36.—Doña Tomasa Marín Blas, cuatro años, cuatro meses y diez y ocho días.
- 37.—Doña Sabina Enríquez Cebada, cuatro años, cuatro meses y diez y seis días.
- 38.—Doña Francisca Vaquer Salleras, cuatro años, tres meses y veinte días.
- 39.—Doña María A. Pinedo Antolín, cuatro años, tres meses y diez y ocho días.
- 40.—Doña Asunción Gutiérrez Alonso, cuatro años, tres meses y trece días.
- 41.—Doña Dionisia Calvo Canduela, cuatro años, tres meses y tres días.
- 42.—Doña Rosalina Rodríguez Gabián, cuatro años, dos meses y veintitrés días.
- 43.—Doña Antonia Crespo García, cuatro años, dos meses y diez y ocho días.
- 44.—Doña Mercedes Santos Salvador, cuatro años, dos meses y diez y ocho días.
- 45.—Doña Gregoria Moreno Molina, cuatro años, dos meses y seis días.
- 46.—Doña Patrocinio Domínguez Martín, cuatro años, dos meses y cinco días.
- 47.—Doña Juana Iglesias Hernández, cuatro años, dos meses y cuatro días.
- 48.—Doña Juliana Ruiz Pérez, cuatro años, un día mes y catorce días.
- 49.—Doña Paula Arroyo Jubero, cuatro años, y veintisiete días.
- 50.—Doña María Paula Guerra Díaz, cuatro años y veintiséis días.
- 51.—Doña Feliciano Pérez y Pérez, tres años, once meses y veintitrés días.
- 52.—Doña Purificación Sánchez García, tres años, once meses y diez y seis días.
- 53.—Doña Remedios Eras Vélez, tres años, once meses y tres días.
- 54.—Doña Demetria Martínez de Hojas, tres años, diez meses y ocho días.
- 55.—Doña Angela Tuda Martín, tres años, diez meses y cuatro días.
- 56.—Doña Magdalena Sastre Tous, tres años y diez meses.
- 57.—Doña Benigna González Álvarez, tres años, nueve meses y veinticinco días.
- 58.—Doña María Rodríguez Díaz, tres años, nueve meses y diez y seis días.
- 59.—Doña María del Rosario Ruiz Durán, tres años, ocho meses y cuatro días.
- 60.—Doña Juliana Ruiz Rodrigo, tres años, ocho meses y cuatro días.
- 61.—Doña Bernardina Curto Nadal, tres años, siete meses y veinticuatro días.
- 62.—Doña Justina Rubio Antón, tres años, siete meses y diez y ocho días.
- 63.—Doña Evangelina Vicente González, tres años, siete meses y ocho días.
- 64.—Doña María Asunción Torres Arnau, tres años, seis meses y veinticuatro días.
- 65.—Doña María Fernández Lorenzo, tres años, seis meses y diez y ocho días.
- 66.—Doña Josefa Sánchez García, tres años, cinco meses y veintiocho días.
- 67.—Doña Esperanza de los Angeles Unión Carmona, tres años, cinco meses y trece días.
- 68.—Doña Guadalupe Arias Gil, tres años, cinco meses y tres días.
- 69.—Doña María Álvarez Martín, tres años cinco meses y dos días.
- 70.—Doña Delfina Lafarga Dañs, tres años, cuatro meses y veintisiete días.

- 71.—Doña María María Escudero, tres años, cuatro meses y veintiséis días.
- 72.—Doña Carmen Sánchez Ortiz, tres años, cuatro meses y cuatro días.
- 73.—Doña Luisa Morales Barrera, tres años y cuatro meses.
- 74.—Doña Apolonia Monjo Rigo, tres años, tres meses y diez y seis días.
- 75.—Doña Carmen Gil Martín, tres años, tres meses y doce días.
- 76.—Doña Felipa Soto Gallardo, tres años, tres meses y tres días.
- 77.—Doña Venancia Prieto García, tres años, tres meses y un día.
- 78.—Doña Hermela Inaraja Gutiérrez, tres años, dos meses y veintinueve días.
- 79.—Doña María Díaz Carretero, tres años, dos meses y veintitrés días.
- 80.—Doña Ana Prieto Monzón, tres años, dos meses y cinco días.
- 81.—Doña Virgilia Plaza Martín, tres años, dos meses y cuatro días.
- 82.—Doña María Abellapeda Real, tres años, un mes y veintisiete días.
- 83.—Doña Dolores Ramírez Laheria, tres años, un mes y veintiséis días.
- 84.—Doña María Josefa Mallo y Mallo, tres años, un mes y once días.
- 85.—Doña Prudencia Luzón y Luzón, tres años, un mes y once días.
- 86.—Doña Juliana Ferrer Vicente, tres años y veintiocho días.
- 87.—Doña Juana A. Crespi Colom, tres años y veintidós días.
- 88.—Doña Teodora de Mena Barsenilla, dos años, once meses y veintinueve días.
- 89.—Doña Crescencia Hernández de Dios, dos años, once meses y diez y nueve días.
- 90.—Doña María Montes Caballer, dos años, once meses y catorce días.
- 91.—Doña Paula García Delgado, dos años, diez meses y veintinueve días.
- 92.—Doña Salvadora Juan Hernández, dos años, diez meses y veinticuatro días.
- 93.—Doña María Fernández-Moscoso Sánchez, dos años, diez meses y catorce días.
- 94.—Doña María Llorent Muro, dos años, diez meses y doce días.
- 95.—Doña Asunción Garretés Cardona, dos años, diez meses y cinco días.
- 96.—Doña Teresa Vara Alvarez, dos años, nueve meses y veintitrés días.
- 97.—Doña María Ruiz Rodríguez, dos años, nueve meses y diez y ocho días.
- 98.—Doña María Barrigas y Barrigas, dos años, nueve meses y diez y siete días.
- 99.—Doña Inocencia Masetro Diez, dos años, nueve meses y cinco días.
- 100.—Doña Trinidad del Canto García, dos años, nueve meses y tres días.
- 101.—Doña Rafaela Fardo Duarte, dos años, nueve meses y tres días.
- 102.—Doña Jesusa Gutiérrez Cañas, dos años, ocho meses y veintiocho días.
- 103.—Doña Asunción Alcalde y Alcalde, dos años, ocho meses y tres días.
- 104.—Doña Ana María Albertos Yagüe, dos años, siete meses y veintinueve días.
- 105.—Doña Teresa Godés Domenech, dos años, siete meses y veintidós días.
- 106.—Doña Concepción Camacho Muñoz, dos años, siete meses y diez y seis días.
- 107.—Doña María Paz Benito Sánchez, dos años y siete meses.
- 108.—Doña Rosa Jiménez Abad, dos años, seis meses y veintiocho días.
- 109.—Doña Anselma V. Calvo Borreguero, dos años, seis meses y veintiocho días.
- 110.—Doña María E. García López, dos años, seis meses y veinticinco días.
- 111.—Doña Salustiana L. Dominguez Herrador, dos años, seis meses y veintidós días.
- 112.—Doña Josefa C. Burguillo Galicia, dos años, seis meses y diez y ocho días.
- 113.—Doña María Visitación Herrero Suárez, dos años, seis meses y quince días.
- 114.—Doña Rosa Jaramilla Rodríguez, dos años, seis meses y tres días.
- 115.—Doña Felisa Vecilla García, dos años, cinco meses y diez y siete días.
- 116.—Doña Filomena González Viñuela, dos años, cinco meses y diez días.
- 117.—Doña Dionisia Huete Porras, dos años, cinco meses y ocho días.
- 118.—Doña Antonia Díez Gutiérrez, dos años, cinco meses y cinco días.
- 119.—Doña Teodora Tobar y Tobar, dos años, cuatro meses y veintidós días.
- 120.—Doña Julia A. Alvarez Rodríguez, dos años, cuatro meses y siete días.
- 121.—Doña Angeles L. Gonzalo González, dos años, cuatro meses y cinco días.
- 122.—Doña Basilita E. Moreno Gutiérrez, dos años, cuatro meses y cuatro días.
- 123.—Doña Dolores Fuentes Giganto, dos años y cuatro meses.
- 124.—Doña Beatriz Delgado Sánchez, dos años, tres meses y veinticuatro días.
- 125.—Doña Severina García Gutiérrez, dos años, tres meses y diez y nueve días.
- 126.—Doña Tomasa Zarza Vicente, dos años, tres meses y quince días.
- 127.—Doña Rosa Fernández Forisa, dos años, tres meses y doce días.
- 128.—Doña Salustiana Gutiérrez Otero, dos años, tres meses y seis días.
- 129.—Doña Donatila López Conejo, dos años, tres meses y cuatro días.
- 130.—Doña Julia Azcuarga González, dos años, dos meses y veintiocho días.
- 131.—Doña María Rosa Piriz Diego, dos años, dos meses y veintisiete días.
- 132.—Doña Ana Núñez de Rosa, dos años, dos meses y veintitrés días.
- 133.—Doña Ladislao N. Jiménez Pulido, dos años, dos meses y catorce días.
- 134.—Doña María Contreras Carro, dos años, dos meses y veintiocho días.
- 135.—Doña Raquel Rebeca Lahoz Valle, dos años, dos meses y once días.
- 136.—Doña María Gallego Martín Pérez, dos años, dos meses y cuatro días.
- 137.—Doña Benedicta González Martín, dos años, un mes y veinticuatro días.
- 138.—Doña Dolores Bajo Tió, dos años, un mes y veintidós días.
- 139.—Doña Matilde Gordillo Remedio, dos años, un mes y quince días.
- 140.—Doña Manuela García Sánchez, dos años, un mes y once días.
- 141.—Doña Ana María Ferreres Blasco, dos años, un mes y diez días.
- 142.—Doña Natividad Domínguez de la Fuente, dos años, un mes y un día.
- 143.—Doña Rosario Clausell García, dos años y veintinueve días.
- 144.—Doña Victorina Rubio Martínez, dos años y veintiocho días.
- 145.—Doña Demetria de Cea y Sobrino, dos años y veintiséis días.
- 146.—Doña María E. Redondo Nevot, dos años y veinticinco días.
- 147.—Doña Petra Degurio Navarro, dos años y veintitrés días.
- 148.—Doña Clementina de Vega Alvarez, dos años y trece días.
- 149.—Doña Lucía María Eugenia Pérez Ortega, dos años y once días.
- 150.—Doña Margarita Rivera Prieto, dos años y ocho días.
- 151.—Doña Elia Araceli González Sánchez, dos años.
- 152.—Doña Ana Pérez Rodríguez, un año, once meses y veinticuatro días.
- 153.—Doña Rufina Rodrigo López, un año, once meses y trece días.
- 154.—Doña Inés Maya Fuentes, un año, once meses y diez y siete días.
- 155.—Doña Encarnación Tolosa Sánchez, un año, once meses y tres días.
- 156.—Doña Felicidad González Ocenda, un año, once meses y tres días.
- 157.—Doña Teófila Blázquez Llorente, un año, diez meses y diez y nueve días.
- 158.—Doña Mercedes Pastor Alcón, un año, diez meses y trece días.
- 159.—Doña Julia Bravo Martínez, un año, diez meses y once días.
- 160.—Doña María Ruiz Torres, un año, diez meses y ocho días.
- 161.—Doña Manuela Cabezas Carro, un año, diez meses y ocho días.
- 162.—Doña Ramona García y García, un año, diez meses y cinco días.
- 163.—Doña María Pozo Bermúdez, un año, nueve meses y veintisiete días.
- 164.—Doña Encarnación González Bardón, un año, nueve meses y veintidós días.
- 165.—Doña Lucía Inaraja Gutiérrez, un año, nueve meses y diez y ocho días.
- 166.—Doña Soledad López Moreno, un año, nueve meses y diez y siete días.
- 167.—Doña Fernanda Jacoba García, un año, nueve meses y dos días.
- 168.—Doña Josefina Castilla Miguel, un año, nueve meses y un día.
- 169.—Doña Isabel Gallego Bartolomé, un año, ocho meses y veintinueve días.
- 170.—Doña Eulalia Clavero Hernández, un año, ocho meses y veintitrés días.
- 171.—Doña María Serrano Serrano, un año, ocho meses y veinte días.
- 172.—Doña Rosa Lozano Rincón, un año, ocho meses y diez y nueve días.
- 173.—Doña Luisa Cadiñanos Fernández, un año, ocho meses y diez y nueve días.
- 174.—Doña María Guadalupe González Maseda, un año, ocho meses y quince días.
- 175.—Doña María A. Labazuy Lleida, un año, ocho meses y siete días.
- 176.—Doña Josefa Dávila Fraile, un año, siete meses y veintidós días.
- 177.—Doña Doña García Gallego, un año, siete meses y diez y siete días.
- 178.—Doña Isabel Marco González, un año, siete meses y doce días.
- 179.—Doña Eustaquia Donis González, un año, siete meses y cinco días.
- 180.—Doña Francisca Jambrina Zúñiga, un año, seis meses y veintiocho días.
- 181.—Doña Delfina Santolaria Suay, un año, seis meses y veinticuatro días.
- 182.—Doña Josefa Palazón Barregas, un año, seis meses y doce días.
- 183.—Doña María de las Nieves González-Moro Palao, un año, cinco meses y veinticinco días.
- 184.—Doña Dominga Gil Galindo, un año, cinco meses y diez y nueve días.
- 185.—Doña Concepción Sanchidrián Mancebo, un año, cinco meses y diez y nueve días.
- 186.—Doña Heliadora Vergara Sáez, un año, cinco meses y diez y ocho días.
- 187.—Doña Andrea Rodríguez Viñuela, un año, cinco meses y trece días.
- 188.—Doña Francisca Toribia Pascual Pérez, un año, cinco meses y once días.
- 189.—Doña Primitiva Juanes Cuadrado, un año, cinco meses y siete días.
- 190.—Doña María del Rosario Santero de Paz, un año, cinco meses y seis días.
- 191.—Doña Silveria Martín y Martín, un año, cinco meses y tres días.
- 192.—Doña Justa de Vicente Montabes, un año, cuatro meses y veinticinco días.
- 193.—Doña Nieves Caballero García, un año, cuatro meses y diez y nueve días.
- 194.—Doña Felisa Conejero Sánchez, un año, cuatro meses y diez y seis días.
- 195.—Doña Constanacia Aguilar Sánchez, un año, cuatro meses y catorce días.
- 196.—Doña Josefa Nuño Beato, un año, cuatro meses y trece días.

- 197.—Doña Guadalupe Rodríguez Medina, un año, cuatro meses y nueve días.
- 198.—Doña Julia Rivero Sánchez, un año, cuatro meses y cinco días.
- 199.—Doña Gundená Rodríguez García, un año, cuatro meses y dos días.
- 200.—Doña Indalecia Canseco Pernía, un año, cuatro meses y un día.
- 201.—Doña Justa Gil Santafé, un año y cuatro meses.
- 202.—Doña Elena F. Saló Forníes, un año, tres meses y veintitrés días.
- 203.—Doña María de los Angeles García-Lunas Almeida, un año, tres meses y veintiún días.
- 204.—Doña Delfina Arévalo Pérez, un año, tres meses y veinte días.
- 205.—Doña Felisa Tirilonte González, un año, tres meses y diez y siete días.
- 206.—Doña Carolina Lorenzo Sanromán, un año, tres meses y diez y siete días.
- 207.—Doña Jerónima Alonso Martínez, un año, tres meses y quince días.
- 208.—Doña Purificación Santos Sebastián, un año, tres meses y once días.
- 209.—Doña Isidra Sáez Alonso, un año, tres meses y ocho días.
- 210.—Doña Mercedes Rodríguez Herráez, un año, tres meses y ocho días.
- 211.—Doña María Paz Lain Figuerola, un año, tres meses y ocho días.
- 212.—Doña Felicitas Pavo Rodrigo, un año, tres meses y cuatro días.
- 213.—Doña Sofía Tejedor Peña, un año, tres meses y tres días.
- 214.—Doña Guadalupe Rovira Cascalló, un año, dos meses y veintiocho días.
- 215.—Doña Adela Esperanza Mateos González, un año, dos meses y catorce días.
- 216.—Doña Juana María Gavira Barra, un año, dos meses y trece días.
- 217.—Doña Germalina Martínez Antón, un año, dos meses y once días.
- 218.—Doña Consuelo Solsona Blasco, un año, dos meses y siete días.
- 219.—Doña Josefa Prieto Carro, un año, dos meses y seis días.
- 220.—Doña Saturnina Fuentes Garrijo, un año, un mes y diez y nueve días.
- 221.—Doña Cayetana C. García Esteban, un año, un mes y diez y nueve días.
- 222.—Doña Bárbara B. Martín Chapparro, un año, un mes y diez y seis días.
- 223.—Doña Elena Gómez Hidalgo, un año, un mes y quince días.
- 224.—Doña Felipa Escuder Martínez, un año, un mes y quince días.
- 225.—Doña María Luisa Fernández y Fernández, un año, un mes y catorce días.
- 226.—Doña Caridad Martín Arévalo, un año y veintinueve días.
- 227.—Doña Amparo González Conde, un año y veinticinco días.
- 228.—Doña María Encarnación Martínez Urizama, un año y trece días.
- 229.—Doña Venancia Casas Coco, un año y nueve días.
- 230.—Doña María Antonia Martín Bajo, un año y seis días.
- 231.—Doña Francisca E. López Álvarez, un año y cinco días.
- 232.—Doña Marcelina Núñez Álvarez de Luna, un año y un día.
- 233.—Doña Vicenta Pérez Barrio, once meses y veinte días.
- 234.—Doña Enedina González Jiménez, once meses y diez y nueve días.
- 235.—Doña Juliana Martínez-Aldea y Martínez, once meses y quince días.
- 236.—Doña Pilar Cuenca Martínez, once meses y catorce días.
- 237.—Doña Catalina Sastre Jiménez, once meses y catorce días.
- 238.—Doña Carmen Sanz Templo, once meses y trece días.
- 239.—Doña Sidonia Pérez de San Segundo, once meses y nueve días.
- 240.—Doña Ana Pallarés Reimudi, once meses.
- 241.—Doña Antonia Pareja Martín, diez meses y veintinueve días.
- 242.—Doña María Díaz y Díaz, diez meses y veintiséis días.
- 243.—Doña Victoria Feijóo Santos, diez meses y veintidós días.
- 244.—Doña María Purificación Álvarez Pascual, diez meses y catorce días.
- 245.—Doña Cecilia Lenguas Gómez, diez meses y trece días.
- 246.—Doña María del Pilar Argüello Alonso, diez meses y diez días.
- 247.—Doña María Nebreda González, diez meses y diez días.
- 248.—Doña Guadalupe Fernández Rodríguez, diez meses y nueve días.
- 249.—Doña María Asunción Nieto Martín, diez meses y nueve días.
- 250.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, diez meses y cinco días.
- 251.—Doña María Palenzuela Rodríguez, nueve meses y veintitrés días.
- 252.—Doña Manuela González Ramos, nueve meses y veintidós días.
- 253.—Doña Rosa Antonio Guerrero, nueve meses y veintiún días.
- 254.—Doña Elvira Cervera Ferreres, nueve meses y veintiún días.
- 255.—Doña Bibiana Barrios Martín, nueve meses y veintiún días.
- 256.—Doña Luisa García Jiménez, nueve meses y veintiún días.
- 257.—Doña María Mateos Maderal, nueve meses y quince días.
- 258.—Doña Fabriciana Rodríguez Mayo, nueve meses y trece días.
- 259.—Doña Dolores Palacios Lozano, nueve meses y doce días.
- 260.—Doña Isabel Felisa Segura Sigüenza, nueve meses y siete días.
- 261.—Doña Antonia Arenal Baz, nueve meses y ocho días.
- 262.—Doña María Anselma Lozano Sánchez, nueve meses y cinco días.
- 263.—Doña Juana García Fernández, nueve meses y cinco días.
- 264.—Doña Sila Sánchez Moro, nueve meses y tres días.
- 265.—Doña Laudelina Fernández Orduña, nueve meses y un día.
- 266.—Doña María Presentación Pérez de San Segundo, ocho meses y veintiocho días.
- 267.—Doña Marcelina Vargas Gago, ocho meses y veintidós días.
- 268.—Doña María del Consuelo Gutiérrez, ocho meses y veintiún días.
- 269.—Doña Florinda Gutiérrez Corral, ocho meses y veintiún días.
- 270.—Doña Florencia García Tejedor, ocho meses y nueve días.
- 271.—Doña Agripina Escolante Menéndez, ocho meses y un día.
- 272.—Doña Pilar de la Rosa del Corral, ocho meses.
- 273.—Doña Felicidad Llauró Burralló, ocho meses.
- 274.—Doña Isidra Criado Ramos, ocho meses.
- 275.—Doña Francisca Pardo Pelazar, siete meses y diez y seis días.
- 276.—Doña Manuela García Martín, siete meses y diez y seis días.
- 277.—Doña Claudina Domínguez Prieto, siete meses y diez y seis días.
- 278.—Doña Leonida Díaz-Ufano Valerio, siete meses y seis días.
- 279.—Doña Esperanza Velayos Jiménez, siete meses y seis días.
- 280.—Doña Josefa Cueva Serna, seis meses y veintinueve días.
- 281.—Doña Francisca Martínez Castaño, seis meses y veintinueve días.
- 282.—Doña María Mercedes González Jiménez, seis meses y veintinueve días.
- 283.—Doña Dolores Muñoz Junio, seis meses y veintiséis días.
- 284.—Doña Leonor Martín Sáez, seis meses y veintidós días.
- 285.—Doña Margarita González Castañeda, seis meses y veinte días.
- 286.—Doña Teresa Pastor Alcón, seis meses y veinte días.
- 287.—Doña Margarita Pastor Vanrell, seis meses y diez y nueve días.
- 288.—Doña Cayetana Cortijo Zamora, seis meses y diez y ocho días.
- 289.—Doña Salvadora Álvarez Rodríguez, seis meses y doce días.
- 290.—Doña Fidéla Lorenzo Carrión, seis meses y siete días.
- 291.—Doña María Teresa Santamaría Sanz, seis meses y seis días.
- 292.—Doña Ángela Argüello Alonso, seis meses y cuatro días.
- 293.—Doña Ascensión Martín Malmiércica, seis meses y tres días.
- 294.—Doña Constanza Caraballo Catalán, seis meses y un día.
- 295.—Doña Eulogia Paradinas Sánchez, seis meses.
- 296.—Doña Teresa Diego Arias, cinco meses y veintinueve días.
- 297.—Doña Baltasara Luelmo Fernández, cinco meses y veintidós días.
- 298.—Doña María Asunción Hidalgo Rubio, cinco meses y diez y ocho días.
- 299.—Doña Natividad Amor Gómez, cinco meses y quince días.
- 300.—Doña María de los Dolores Ruiz Barranco, cinco meses y quince días.
- 301.—Doña María Carmen Escalona Pérez, cinco meses y catorce días.
- 302.—Doña Elisa Santos de Ponga, cinco meses y catorce días.
- 303.—Doña Adela del Barrio Carnero, cinco meses y catorce días.
- 304.—Doña Brígida Béjar Aguilar, cinco meses y doce días.
- 305.—Doña María del Pilar Martín García, cinco meses y once días.
- 306.—Doña Magdalena Sánchez Martín, cinco meses y ocho días.
- 307.—Doña Carmen Alhamar Lodo, cinco meses y siete días.
- 308.—Doña Justina García Pascual, cinco meses y cinco días.
- 309.—Doña María Teresa Cruz Marcos, cinco meses.
- 310.—Doña Juana Francisca Moreno Sánchez, cinco meses.
- 311.—Doña Marta Hernández Martín, cinco meses.
- 312.—Doña Antonia Rodríguez Díaz, cuatro meses y veinte días.
- 313.—Doña María de los Milagros Palencia Gallardo, cuatro meses y veintiséis días.
- 314.—Doña Simona Valera Gómez, cuatro meses y veinticuatro días.
- 315.—Doña Josefa Crosia Martín Sánchez, cuatro meses y diez y siete días.
- 316.—Doña Francisca Hernández Martín, cuatro meses y seis días.
- 317.—Doña Higinia Pérez Latorre, cuatro meses y tres días.
- 318.—Doña María C. Andrés Tejedor, cuatro meses.
- 319.—Doña María Romero Navarro, cuatro meses.
- 320.—Doña Tomasa Sánchez Martín, tres meses y veinticuatro días.
- 321.—Doña María Valencia Cueva, tres meses y veintitrés días.
- 322.—Doña Eulalia del Amo Alonso, tres meses y trece días.

323.—Doña Edwigis Franco Martín, tres meses y dos días.

324.—Doña Leonor Fernández Durán, tres meses y un día.

325.—Doña Gala Díez Cordero, dos meses y veintiocho días.

326.—Doña Isabela López de Vergara Cardenal, dos meses y veinticinco días.

327.—Doña Rufina González, dos meses y veinticuatro días.

328.—Doña Nicasia F. Álvarez Jiménez, dos meses y quince días.

329.—Doña Angela Ramos García, dos meses y nueve días.

330.—Doña Manuela Iguera Tella, dos meses y ocho días.

331.—Doña Narcisca González Manzano, dos meses y siete días.

332.—Doña Francisca Gutiérrez González, dos meses y seis días.

333.—Doña Petra Fernández Pinto, un mes y diez y nueve días.

334.—Doña María Encarnación Verdguer Alacrén, veintinueve días.

335.—Doña Manuela Cancio Chain, veintinueve días.

336.—Doña Florentina A. Latorre Plumet, veintidós días.

337.—Doña Aurora Rodríguez Alonso, catorce días.

338.—Doña María Amparo Castilla Ripollés, seis días.

Excluidas.

Doña Consuelo Gutiérrez Alonso, doña Eloisa Cabero Conde, doña Avelina Gallardo de la Fuente, doña Catalina Sánchez Flores, doña Inés Rodríguez del Brío, doña Felisa Albala Martín, doña Andrea Rodríguez Bifuel, por no acompañar hoja de servicios.

Doña Juliana Garrote Espinosa por mandar la hoja sin certificar.

Salamanca, 7 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Luis Domínguez Berueta. P.—2602

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCALA LA REAL

D. Manuel Durán Serrano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero, hace más de diez y ocho años, de Francisco Ibáñez Cano, natural de esta población, de unos cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, padre del mozo número 57 del sorteo, perteneciente al reemplazo de 1918 por el cupo de esta localidad, Lorenzo Ibáñez Jiménez, se anuncia por medio del presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con el fin de que las Autoridades que tengan noticias de su actual paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para que llegue también a conocimiento de todos los mozos interesados en el actual reemplazo y revisiones de los tres años anteriores.

Alcalá la Real, a 26 de Abril de 1919.—Manuel Durán. M.—2659

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMOGIA

D. José Torreblanca Montiel, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose alegado por el mozo núm. 60, del reemplazo del

año actual, José Infantes Trujillo, la excepción de ser hijo único de madre pobre, a quien mantiene, cuyo marido se haya ausente por más de diez años en ignorado paradero, y resuelto por esta Corporación municipal que existen motivos para suponer la ausencia en las condiciones que determina la ley del expresado individuo llamado Antonio Infantes Rosado, se publica el presente, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento a lo que ordena el artículo 145 del Reglamento de reemplazos vigente.

Almogía, 11 de Abril de 1919.—José Torreblanca.

Datos para la identificación de la persona cuya ausencia se trata de acreditar.

Nombre, Antonio Infantes Rosado; de cincuenta y nueve años de edad; estatura mediana, ojos pardos, color trigueño, pelo castaño y algo rizado, señas particulares, falta de dientes. M.—2654

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jesús Franco Sánchez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús Franco Sánchez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo, hermano del mozo Enrique Franco, es hijo de Angel y de Ramona, cuenta veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural del lugar de Roibor parroquia de Aranga.

En Aranga, a 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Vázquez. M.—2807

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Ramón Vázquez López, hermano adoptivo de Antonio López Vázquez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ramón Vázquez López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ramón Vázquez López es hijo de Antonio y de Francisca, cuenta treinta y tres años de edad, hermano adoptivo del mozo Antonio López Vázquez, número 27 del sorteo del reemplazo de 1917, indultado de la nota de prófugo, natural del lugar de la Reborica, de esta parroquia de Aranga.

Aranga, 8 de Abril de 1919.—El Alcalde, Andrés Vázquez. M.—2819

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARBEJAL

Previo instrucción del oportuno expediente, con arreglo a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reem-

plazo del Ejército y Reglamento para su ejecución de la misma, este Ayuntamiento, en sesión de 17 del actual, declaró prófugo, con las responsabilidades de ley, al mozo del actual reemplazo número 2 del sorteo, Pedro Moreno Herrero, hijo de Mariano y Juana, nacido en este pueblo el 13 de Mayo de 1898, por no haber concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de estar citado por conducto de su padre, que tuvo lugar el 2 de los corrientes.

En su virtud, ruego y encargo a las Autoridades procedan a la busca, captura y detención del mozo referido, y, caso de ser habido, su conducción a esta Alcaldía o Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia a los efectos legales.

Arbejal, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Tomás Moreno. M.—2696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AVILES

D. José Antonio Guardado y Muñiz, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y a instancia de personas interesadas, se instruyen expedientes de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

De Ramón Fernández, que se ausentó para Panamá hace unos quince años, siendo entonces de las siguientes señas: estatura regular, grueso, moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares; es padre del mozo Antonio Fernández Bango.

José María y Alvaro García Campa, hijos de José y Carmen, los cuales se ausentaron para las Américas hace como unos diecisiete años, sin que desde el momento de su partida se haya tenido noticia de su paradero.

Celestino Finca Rodríguez, que se ausentó para las Américas hace como unos trece años, sin que desde entonces se tuviese noticia de su paradero, creyéndose con fundamento que haya fallecido.

José y Crisanto Pardo Frida, hijos de Ceferino y Julia, los cuales se ausentaron para las Américas hace como unos trece años, siendo entonces el primero de estatura regular, delgado, rubio, ojos azules, nariz afilada, boca pequeña, y el segundo también de regular estatura, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares.

De Luis Fernández Walter, hijo de Agustín y Luisa, que se ausentó hace más de catorce años para la isla de Cuba, siendo de las señas siguientes: poca estatura, delgado, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, frente ancha, nariz y boca regulares.

De Manuel José y Emilio Martínez Muñiz, hijos de Celestino y María, los cuales se ausentaron para las Américas hace como trece años, siendo entonces gruesos, de pelo castaño, ojos y cejas ídem, frente boca y nariz regulares, de buen color, sin barba y de baja estatura.

De Luis y Jesús Reyes García, hijos de Eugenio y Ramona, los cuales se ausentaron con dirección a las Américas hace unos trece años, siendo de las señas siguientes: el primero delgado, pelo castaño, ojos y cejas ídem, frente boca y nariz regulares, de buen color y sin barba, y el segundo, también de regular estatura, delgado, pelo castaño, ojos y cejas ídem, frente boca y nariz regulares y sin barba.

De Manuel Valdés Alvarez, hijo de Celestino y Rosa, que se ausentó para las Américas hace como unos trece años; era grueso, de pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca ídem, frente regular, color bueno, sin barba y de regular estatura.

De Generoso Granda, que se ausentó para la América; alto, delgado, de pelo rubio, ojos y cejas al pelo, frente ancha, nariz y boca regulares y color sano. Es padre del mozo Ramón Granda Campa.

Y de Luis y Jesús Fernández González, hijos de Severo y Angela, los cuales se ausentaron para las Américas hace unos trece años, siendo las señas del primero: estatura regular, delgado, pelo negro, ojos y cejas ídem, boca, nariz y frente regulares, y las del segundo, también de regular estatura, moreno, pelo, cejas y ojos castaños, boca, frente y nariz regulares.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Avilés, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Antonio Guardado.

M—2657

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AVION

D. Juan Otero Quinteiro, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Avión.

Hago saber: Que a instancia de Ebrinda Durán Cota, vecina de Villariño, en este Ayuntamiento, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Arturo Lugo Durán, afilado en el actual año por este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Constantino Lugo Vinter, marido de la Florinda, y de sus hijos Gumersindo y Manuel Lugo Durán, cuyas circunstancias o señas al ausentarse son las siguientes:

Constantino Lugo, estatura regular, barba afetada, color bueno; vestía chaqueta, chaleco y pantalón de cuti, sombrero negro y calzaba zuecos.

Gumersindo Lugo Durán, estatura baja, barba ninguna, color trigüeño; vestía chaqueta, chaleco y pantalón de cuti, gorra negra y calzaba zuecos.

Manuel Lugo Durán, estatura baja, color trigüeño; vestía chaqueta, chaleco y pantalón de cuti, gorra negra y calzaba zuecos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se hace público por medio de este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años últimos de los expresados Constantino Lugo Vinter, Gumersindo y Manuel Lugo Durán, que tengan a bien comunicarlo al Teniente Alcalde que suscribe.

Avión, 16 de Marzo de 1919.—Juan Otero.

M—2723

D. Juan Otero Quinteiro, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Avión.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Camilo Prol Rodríguez, número 7 del sorteo del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Casiano Prol Rodríguez, cuyas señas al ausentarse son las siguientes: estatura regular, barba lampiña, color bueno; vestía chaqueta, chaleco

y pantalón de pana lisa de color, sombrero negro y calzaba zapatos negros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, rogando a cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero o durante los diez últimos diez años del expresado Casiano Prol Rodríguez, tenga a bien comunicarlo al Teniente Alcalde que suscribe.

Avión, 16 de Marzo de 1919.—Juan Otero.

M—2722

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BANDE

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Francisco Fernández González, padre del mozo número 26 del reemplazo de 1916, por este Ayuntamiento, Eliseo Fernández Feijóo, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Bande, 23 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

M—2717

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Amadeo López Biempica, hermano del mozo número 8 del reemplazo de 1916, por este Ayuntamiento, Plácido López Biempica, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Bande, 23 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

M—2718

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAÑOS DE MOLGAS

Continuando ausente en ignorado paradero, pasa de doce años, Manuel Jenaro Pereira Fernández, hijo de Antonio y María, de Puente Ambia, en este Municipio, y que produce la excepción de su hermano José, número 48 del reemplazo de 1917, se anuncia al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Remítase este edicto por triplicado para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y señor Ministro de Estado.

Baños de Molgas, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Jenaro Lamas.

M—2665

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

TENENCIA DEL DISTRITO 6.º

Sección de Reemplazos.

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Jesús Tejero Solsona, por ignorado paradero de su padre Joaquín Tejero Bidosa, natural de Zaragoza, que si viviera contaría sesenta años de edad, de profesión albañil, de estado casado; por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Joaquín Tejero Bidosa para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 25 de Abril de 1919.—El Presidente.

M—2759

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Victoriano Julián López por ignorado paradero de su padre Victoriano Julián Soler, natural de Villanueva de Sigüenza, provincia de Huesca, que si viviera contaría sesenta años de edad, de profesión jornalero, de estado casado; por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Victoriano Julián Soler para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 25 de Abril de 1919.—El Presidente.

M—2760

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Farreras Bosch por ignorado paradero de su hermano Dalmacio Farreras Bosch, natural de Barcelona, provincia de ídem, que si viviera contaría treinta y nueve años de edad, de profesión ignorada, de estado soltero; por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Dalmacio Farreras Bosch para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 25 de Abril de 1919.—El Presidente.

M—2761

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Duch Dachs por ignorado paradero de su padre Juan Duch Nuri, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta y nueve años de edad, de profesión comercio, de estado casado; por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Duch Nuri para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 25 de Abril de 1919.—El Presidente.

M—2767

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Manuel Padilla García Perdígón por ignorado paradero de sus hermanos Eugenio y Domingo Padilla García Perdígón, naturales de Villa Orotava y La Laguna, provincia de Canarias, que si vivieran contarían treinta y siete y veintiocho años, de profesión comercio, de estados solteros; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia de los mencionados Eugenio y Domingo Padilla García Perdígón para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 23 de Abril de 1919.—El Presidente.

M—2768

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Carlos Eduardo Enrique Martínez por ignorado paradero de su padre Claudio Enrique Florentino, natural de Barcelona,

provincia de idem, que si viviera contaría cincuenta y un años de edad, de profesión comercio, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Claudio Enrique Florentino para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 23 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2769

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Carlos González García por ignorado paradero de su padre Enrique González Calderón, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, que si viviera contaría cuarenta y siete años de edad, de profesión jornalero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Enrique González Calderón para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 24 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2770

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Luis Raldúa Miró por ignorado paradero de su hermanastro Domingo Raldúa Masvidal, natural de Tarragona, provincia de idem, que si viviera contaría treinta y dos años; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Domingo Raldúa Masvidal para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 23 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2771

TENENCIA DEL DISTRITO 3.º

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Enrique Silvestre de Porta por ignorado paradero de su hermano Rafael Silvestre de Porta, natural de Badalona, provincia de Barcelona, que si viviera contaría veintidós años de edad, de profesión del comercio, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Rafael Silvestre de Porta para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 18 de Marzo de 1919.—El Presidente. M—2780

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco V. Esteller Puchal por ignorado paradero de su padre Tomás Esteller Pradas, natural de San Jorge, provincia de Castellón, que si viviera contaría cincuenta años de edad, de profesión comercio, casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Tomás Esteller Pradas para que comparezcan ante esta Sección todos

los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 20 de Marzo de 1919.—El Presidente. M—2781

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Antonio Bastida Carles por ignorado paradero de su hermano Enrique Bastida Carles, natural de Barcelona, provincia de idem, que si viviera contaría veintisiete años de edad, de profesión comercio, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Enrique Bastida Carles para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 23 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2782

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Ramón Antonio Queralt Matamoros por ignorado paradero de su padre Antonio Queralt Gombau, natural de Alcaraz, provincia de Tarragona, que si viviera contaría cuarenta y nueve años de edad, de profesión labrador, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Antonio Queralt Gombau para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 23 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2783

TENENCIA DEL DISTRITO 4.º

Instruyéndose por esta Sección a favor del mozo Antonio Noves Tresens el expediente que previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere a todas las personas que tengan conocimiento del paradero de su hermano Faustino Noves Tresens, cuyo individuo hace más de diez años se ausentó de esta población, para que comparezcan ante esta Sección o lo faciliten en la forma que crean conveniente dichos datos, siéndoles admitidas cuantas pruebas presenten.

Barcelona, 23 de Abril de 1919.—El Teniente Alcalde, E. Vila Mariego. M—2791

TENENCIA DEL DISTRITO 6.º

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Miguel Tomás Grifoll por ignorado paradero de su padre Miguel Tomás Lamarca, natural de Peralta de la Sal, provincia de Huesca, que si viviera contaría cincuenta y tres años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Miguel Tomás Lamarca para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 25 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2620

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Miguel Durán Durán por ignorado paradero de su padre Alfonso Durán Olivella, natural de Barcelona, provincia de idem., que si viviera contaría cincuenta y ocho años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Alfonso Durán Olivella para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 24 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2619

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Manuel Sañé Luaces por ignorado paradero de su padre Antonio Sañé Claret, natural de Barcelona, provincia de idem, que si viviera contaría cincuenta y dos años de edad, de estado casado, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Antonio Sañé Claret para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 25 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2618

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Cándido Llusá Durán por ignorado paradero de su padre José Llusá Campisto, natural de Galliné, provincia de Lérida, que si viviera contaría cuarenta y siete años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado José Llusá Campisto para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 24 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2609

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Alfonso Ballvé Graell por ignorado paradero de su padre Román Ballvé Roca, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta y dos años de edad, de profesión tejedor, de estado casado, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Román Ballvé Roca para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 25 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2610

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL BARCO DE VALDEORRAS

Continuando la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de César Vega León, hijo de Salvador y Josefa, natural de Entorna, en este Municipio, y hermano

del mozo Andrés Vega León, número 27 del reemplazo de 1916, se hace público por medio de este edicto para que las personas que tengan conocimiento de su existencia o paradero lo comuniquen a esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Barco de Valdeorras, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Luis Diéguez.

M—2685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARJAS

Habiéndose ausentado del pueblo de Moldes, en este Municipio, de donde era natural, y con dirección a la República Argentina, hace más de diez años el mozo Francisco Cobo Fernández, hijo de Manuel y Carolina, según las noticias que se han podido adquirir, sin que desde la época de su ausencia se haya tenido noticia alguna de su paradero, cuyo sujeto al ausentarse era de diez y seis años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos también castaños, barba lampiña, boca pequeña, nariz bien proporcionada, y no tenía señas particulares; y con el fin de averiguar el punto donde el mismo pueda encontrarse, para que surta los consiguientes efectos en el expediente que se tramita con referencia a la ausencia de que se trata, al objeto de resolver la excepción de hijo único de viuda pobre propuesta a nombre de un hermano del mismo llamado Bienvenido, se dirige el presente al señor Gobernador civil de la provincia, para que a su vez lo haga al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, con objeto de averiguar el paradero del mencionado Francisco Cobo Fernández y que pueda llegar a conocimiento del mismo o de alguna otra persona que pueda dar razón y lo comunique lo antes posible a esta Alcaldía a los efectos que se interesan.

Barjas, 30 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Fernández.

M—2655

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOBORAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Moisés García Peña, número 71 del sorteo del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Camilo García Peña. Y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento de Quintas, se hace pública tal ausencia para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero actual del referido Camilo García Peña se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al Camilo García Peña para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se encuentre, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del Moisés García Peña.

El Camilo García es natural de Brués, hijo de Pedro y Genoveva, de veintisiete años de edad, estatura alta, cuerpo delgado, pelo y cejas castaño oscuro, ojos rojos, nariz y boca regulares y color trigüeno.

Boborás, 23 de Marzo de 1919.—El segundo Teniente Alcalde, Camilo Pinal.

M—2712

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Moisés García Peña, número 71 del sorteo del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Camilo García Peña. Y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento de Quintas se hace pública tal ausencia, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero actual del referido Camilo García Peña se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al Camilo García Peña para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se encuentre, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del Moisés García Peña.

El Camilo García es natural de Brués, hijo de Pedro y Genoveva, de veintisiete años de edad, estatura alta, cuerpo delgado, pelo y cejas castaño oscuro, ojos rojos, nariz y boca regulares y color trigüeno.

Boborás, 23 de Marzo de 1919.—El segundo Teniente Alcalde, Camilo Pinal.

M—2711

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Aurelio Pérez Vence, número 51 del sorteo del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Gumersindo, Manuel y José Pérez Vence; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento de Quintas, se hace pública tal ausencia para que cuantos tengan conocimiento de la existencia de los referidos sujetos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los Gumersindo, Manuel y José Pérez Vence para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se encuentren, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano el Aurelio Pérez Vence.

Los referidos ausentes son naturales de Madarnás, Municipio de Carballino, hijos legítimos de Diego Pérez y Ramona Vence, y cuando se ausentaron vivían en compañía de sus padres en Prado de Jurenzás, de este distrito.

Las demás señas de dichos ausentes que han podido adquirirse son las siguientes: que los mismos, o sean Gumersindo, Manuel y José Pérez Vence, tendrán en la actualidad, y respectivamente, una edad de treinta y tres, treinta y veinticuatro años, y cuando se ausentaron existían en estado de solteros y vestían y calzaban ordinariamente.

Boborás, 23 de Marzo de 1919.—El segundo Teniente Alcalde, Camilo Pinal.

M—2709

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BREÑA ALTA

D. José María Rodríguez Fernández, Alcalde constitucional de la villa de Breña Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia el 2 de los corrientes, se alegó por el mozo del reemplazo de 1916, Antonio García Pérez, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel García Pérez,

a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 29 de Marzo de 1916, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 53, correspondiente al día 3 de Mayo de dicho año, y otro en la GACETA DE MADRID de fecha 11 de Mayo de aquel mismo año con el número 2879.

Y para conocimiento general se publica el presente en cumplimiento de lo que dispone el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente y a los efectos consiguientes.

Breña Alta, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

M—2642

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BRION

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Sánchez López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Sánchez López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto, padre de Manuel, número 37 del actual reemplazo, es hijo de Gabriel y de María, cuenta cuarenta y cuatro años de edad, y era cuando se ausentó, de estatura corta, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada, cara redonda, color bueno y sin ninguna seña particular.

Brion, 24 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Berdullas.

M—2757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRALES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Santos Francisco Caucedo Huerta, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Julián, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Julián se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Julián para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano el mozo citado.

El repetido Julián Caucedo Huerta es natural de Carreña, hijo de José, ya difunto, y de Aurelia, y cuenta veintiséis años de edad, siendo sus señas personales: color blanco, pelo y cejas castaño, ojos negros, estatura regular, nariz ídem. Sin señas particulares.

Cabrales, 30 de Abril de 1919.—El Alcalde.

M—2649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMBRE

En el acto de revisión de las excepciones concedidas en los reemplazos de 1917

y 1916 llevada a efecto en el año actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la ley de Reclutamiento, han reproducido las que les asistían fundados en tener familiares ausentes por más de diez años en ignorado paradero los mozos que así como dichos familiares se expresan a continuación.

Reemplazo de 1917. Mozo Juan Calvente Roei, ausencia de su hermano Santiago, hijo de Jacobo y Justa, natural de Sigrás de este término.

Mozo Fernando Gómez García, ausencia de su padre Antonio Gómez Pérez, vecino que fué de Anceis en este término.

Mozo Nicolás Pérez Soto, ausencia de sus hermanos José, Pedro y Manuel Pérez Santiago, naturales de Bribes en este término.

Reemplazo de 1916:

Mozo Claudino Barros Vidal, ausencia de su padre Maximino Barros Fernández.

Mozo Manuel Fuentes Casal, ausencia de su hermano Enrique, natural de Bribes, en este término.

Mozo José Antonio Mosquera González, ausencia de su padre Antonio Mosquera N., vecino de Audevro, en este término.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto, artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, se publica el presente edicto a fin de que los que tengan conocimiento del paradero de los citados ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Cambre, 5 de Abril de 1919.—El Alcalde, Juan Eirva. M—2758

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fernando y Pedro Prego Fariña, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Fernando y Pedro Prego, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados sujetos son hijos de Manuel y Juana, cuentan treinta y ocho y treinta y un años de edad, respectivamente, y tuvieron su última vecindad en la parroquia de Sigrás de este término.

Cambre, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Eirva. M—2706

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANDAMO

En esta Alcaldía, y a instancia de José Fernández Gutiérrez, padre del mozo Casimiro Fernández López, número 32 del reemplazo de 1918, se tramitan diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión, para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hijos Manuel y José, naturales de la parroquia de Prahua, que se ausentaron de muy jóvenes para la Isla de Cuba, siendo sus señas: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, cejas algo castañas, sin barba, cara redonda, nariz afilada.

Lo que se hace público a los efectos del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tuviesen noticias del paradero de los ausentes, lo participen a esta Alcaldía.

Grullas, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Celestino García. M—2640

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANEDG

Habiendo invocado en el acto de la clasificación de soldados el mozo José Fernández Iglesias, número 4 del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero de su hermano José María Fernández Iglesias por más de diez años, a los efectos de la excepción que alegó como hijo único de padre pobre sexagenario, y hallándome instruyendo el oportuno expediente justificativo que preceptúan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público para que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Fernández Iglesias se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Canedo, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Cesáreo Fernández. M—2713

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAPELA

D. José María Permuy Vilar, Alcalde constitucional de Capela, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Ramón Permuy Formoso, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el pasado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Primitivo Permuy Formoso y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Victorio y de Dominga, nació en Capela (provincia de La Coruña) el día 7 de Junio de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiséis años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Capela, que fué su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Primitivo Permuy Formoso que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Capela, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Manuel Permuy. M—2747

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLINO

Continuando ausentes en ignorado paradero Pio, Modesto y Agustín Alemparte Ferreiro, hermanos del mozo Francisco Alemparte Ferreiro, número 29 del sorteo para el Reemplazo de 1918, se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del vigente reglamento de Quintas.

Carballino, 11 de Abril de 1919.—El Alcalde, Ramón Santamaría. M—2664

Continuando ausente en ignorado paradero Manuel Barrosa Adá, hermano del

mozo Camilo Barrosa Adá, número 33 del sorteo para el Reemplazo de 1918, se anuncia al público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Carballino, 22 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Santamaría. M—2664

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLEDO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carballido

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años José Ucha García, hijo de Eduardo y Josefa, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Carballido, 1.º de Mayo de 1919.—El Alcalde, Federico González. M—2776

El Alcalde del Ayuntamiento de Carballido

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Manuel López Novelle, hijo de José y Generosa, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Carballido, 1.º de Mayo de 1919.—El Alcalde, Federico González. M—2777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRAL

Habiéndose reproducido en el año actual por el mozo número 23 del sorteo del Reemplazo de 1918, Nicolás Rodríguez Rey, la excepción de hijo de padre ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público, a fin de que si alguien tiene noticia del paradero del padre del mencionado mozo, llamado Miguel Rodríguez Candal, lo participe a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Carral, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel García. M—2808

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTELLE

D. Lino Gutín Fernández, Alcalde constitucional de Cartelle, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Evaristo Míguez Justo y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Antonio Míguez Nieves, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Míguez Nieves y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Evaristo y de Antonia; nació en Ginzo de Cartelle, provincia de Orense, el día 8 de Febrero de 1885, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace diez y siete años, del pueblo de Ginzo de Cartelle, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se

ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Miguel Nieves, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cartelle, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Lino Guntín. M—2716

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORTEGADA

Por este Ayuntamiento y a instancia del srozo Adolfo Carrera Rodríguez, número 1 del Reemplazo de 1919, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Carrera Rodríguez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Es hijo de Manuel y de María, natural de Fondevila. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado, si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Cortegada, 6 de Abril de 1919.—El Alcalde, S. Vázquez Cardero. M—2710

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASARABONELA

D. Antonio de la Peña Galván, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los mozos número 18, Antonio López Anaya, y número 60, Francisco Río Rubio, del Reemplazo de 1918, han alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados: el primero, que mantiene a su madre, viuda y pobre, porque aunque tiene otro mayor de diecinueve años, éste se ausentó de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero en la actualidad; y el segundo, que mantiene a su madre por haberlos abandonado su padre hace diez y nueve años, ignorándose en absoluto dónde pueda encontrarse.

El Ayuntamiento estima que ha lugar a instruir expediente que preceptúa el artículo 145 del Reglamento, y en su virtud se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y al Ministerio de Estado para conocimiento de los interesados y rogar a las Autoridades de la Nación que se sirvan comunicar a esta Alcaldía cualquier noticia relacionada con el paradero de dichos ausentes, cuyas señas se consignan a continuación.

Señas del hermano ausente.

Cristóbal López Anaya, de veintinueve años de edad, de complexión endeble, estatura regular, color trigueño, ojos melados.

Señas del padre ausente.

Andrés del Río Mesa, de treinta y ocho años de edad, de complexión robusta, estatura alta, color moreno, ojos negros.

Casarabonela, 5 de Mayo de 1919.—Antonio de la Peña. M—2653

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASO

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la

aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y a instancia de Manuel Jesús Fonseca García, número 44 del reemplazo de 1908, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Nicanor y Juan Bautista, los cuales, según manifestaciones del recurrente, se embarcaron con dirección a Cuba hace más de treinta y dos años, el primero, y catorce el segundo, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenían las señas siguientes:

El Nicanor, edad catorce años estatura regular, pelo castaño, cara lánguida, nariz afilada, color bueno; señas particulares, ninguna.

El Juan Bautista, edad diez y siete años, estatura alta, cara redonda, nariz aguileña, color bueno; particulares, ninguna.

Hace constar el recurrente que, según manifestaciones fidedignas, Nicanor falleció en la ciudad de Cienfuegos (Cuba) el año 1900, y el Juan Bautista en la ciudad de Buenos Aires el 28 de Junio de 1916.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de las actuales residencias lo participe a esta Alcaldía.

Campo de Caso, 1.º de Mayo de 1919.—El Alcalde, Felipe Alvarez. M—2650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO-URDIALES

D. José Laredo Carranza, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que no habiendo comparcido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se expresan, este Ayuntamiento, en vista del resultado de los expedientes instruidos al efecto, ha acordado declarar prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción, y a las demás responsabilidades que se determinan en los capítulos II de la ley y II del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a los repetidos mozos, para que a la mayor brevedad posible comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de ser conducidos ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, y al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de los expresados mozos, poniéndoles, en su caso, a mi disposición, a los indicados efectos.

Nombre de los mozos, y números que obtuvieron en el sorteo.

2, Agustín Aragón Angulo, hijo de Manuel y Joaquina.

3, Pedro Villanueva Garay, de Daniel y Ruperta.

7, Fernando Aizedo González, de Tomás y Avelina.

12, Pedro Tueros Aparicio, de Venancio y María.

14, José Sánchez Fernández, de Francisco y Emilia.

15, Miguel Ortiz Ortiz, de José y Dominica.

16, Ignacio Rigada Peña, de Isidoro y Tomasa.

20, Antonio Helguera Liendo, de Gregorio y María.

23, Marcelino Marcaida Meilan, de Domingo e Isabel.

24, Ricardo González Maza, de Francisco y Constancia.

26, José Trabadelo Núñez, de Inés e Hipólita.

28, Gregorio Ayala Herrera, de Gregorio y Emiliana.

29, Juan I. Inchausti Torre, de Rodrigo y Vicenta.

30, Eduardo Berasategui Ibarra, de José y Petronila.

31, Juan Hierro Gorriaran, de Manuel y Dominica.

32, Manuel Martínez Gorriaran, de Evaristo y Juana.

33, Jerónimo Sierra Somarriba, de Gabriel y Cándida.

34, Gabriel Melgosa Iturbe, de Rafael y Nieves.

35, Francisco Luengo Pulgar, de Rafael y Luisa.

36, Domingo Martínez Diéguez, de Francisco y Lucía.

37, Agapito Allende Villanueva, de Agapito y Valentina.

38, Eduardo Portillo Monasterio, de Sebastián y Pascasia.

40, Santiago Viota Gómez, de Nicanor y Ambrosia.

41, Pedro Veci Teran, de Simón y Mónica.

42, Antonio Sánchez Fernández, de Antonio y Trinidad.

43, Venancio Rívero Garay, de Venancio y Eulalia.

44, Antonio Santa Ana Ajenjo, de Antonio y María.

48, Casimiro Valdés Elosegui, de Manuel y María.

49, Santiago Martínez Conde, de Ezequiel y Gabina.

53, José Fernández Fernández, de Antonio y Rosario.

54, Antonio Rus Llano, de Fermín y Bernabea.

56, Agustín Fernández Sánchez, de José y Victoria.

57, Juan Helguera Fernández, de Vicente y María.

58, Tomás González Sánchez, de Florentino y Rita.

59, Vicente Salgado Payán, de Agustín y Jacoba.

62, Joaquin Colina Torrealdea, de Paulino y Juana.

63, Martín Sánchez Peña, de Ricardo y Trinidad.

64, Joaquin Inchausti Lazcano, de Angel y María.

67, José Echevarria, de José.

70, J. José Soto Cueva, de Juan y Joaquina.

71, Félix Prieto Alonso, de José y Josefa.

78, Juan Candopya Ruiz, de Fabián y María.

80, José López Fernández, de J. Julián y Tiburcia.

81, José García, de Francisca.

82, Félix Fernández Tajada, de José y Eugenia.

83, E. Rufino Santander Francos, de Pedro y Dominica.

84, Manuel Arambarri Prado, de Ramón y Catalina.

85, Martín Ortiz Isusi, de Bonifacio y Brígida.

86, Valentín Anguita Afanador, de Valentín y Elisa.

89, Rafael Torres Vélez, de Rafael y Pilar.

91, Luis Zaballa Babarro, de Nicasio y Consuelo.

92, Andrés Hierro Calle, de Antonio y Agustina.

95, Ramón Puente Gutiérrez, de Esteban y Dominga.

96, Bonifacio Pérez Pérez, de Manuel y Emilia.

97, Nicolás Roja Sierra, de Bernardino y María.

98, Pedro Zaballa Herrán, de José María y Natividad.

101, Antonio Model Ugarte, de Juan y Benita.

103, Felipe Hernández Pérez, de Felipe y María.

105, Gregorio Echevarría Bárcena, de Nicolás y Eusebia.

107, Isidro Valdor Angulo, de Domingo y Sinforiana.

109, Vicente Irazábal Vildósola, de Vicente y Nemesia.

110, Fernández Alvañez Carrera, de Santiago y María.

112, Jesús San Emeterio Alvarado, de Vicente y Lucía.

113, Miguel Inés Albo, de Bernardo y Juana.

115, José Gutiérrez Fuente, de Marcos y Cipriana.

118, Amadeo Rafael Esteban, de José María e Inés.

126, Nicolás Miguélez Pérez, de Lorenzo y Paula.

Castro-Urdiales, 1.º de Mayo de 1919.
El Alcalde, José Laredo. M—2632

D. José Laredo Carranza, Alcalde Constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el día 3 del actual, se manifestó por el mozo Gabino Sierra Hoz, número 53 del sorteo para el Reemplazo de 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo, de sus hermanos Fernando, José y Crisanto Sierra Hoz, como fundamento de la excepción legal alegada por el mismo, de hijo único que mantiene a su madre, viuda y pobre, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dichos Fernando, José y Crisanto Sierra Hoz, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos consiguientes.

Para la identificación de los mencionados individuos se consignan los siguientes datos:

Fernando Sierra Hoz tendrá cuarenta y dos años, y cuando se ausentó era de poca estatura, ojos castaños, color moreno, nariz y cara regular, pelo negro y carecia de señas particulares.

José Sierra Hoz, de unos treinta y nueve años, estatura baja, ojos castaños, color moreno, nariz y cara regulares, pelo negro, sin señas particulares.

Crisanto Sierra Hoz, de unos treinta y siete años de edad, estatura alta, delgado, ojos castaños, cara y nariz regular, pelo negro, sin señas particulares.

Castro-Urdiales, 31 de Marzo de 1919.—
José Laredo. M—2708

D. José Laredo Carranza, Alcalde Constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Garrofé Seguro, número 76 del sorteo para el Reemplazo del corriente año, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante dicho periodo de tiempo, de su

padre, Agustín Garrofé Cendoya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y a los efectos del artículo 83 del mismo.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero del Agustín Garrofé Cendoya lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad, a los fines consiguientes.

Los datos adquiridos para la identidad de los ausentes son los siguientes:

Agustín Garrofé Cendoya, de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y Manuela, casado con María Seguro, natural de Santullán, jornalero, estatura regular, grueso, ojos negros, pelo negro, color moreno, sin que tenga ninguna seña particular.

Castro-Urdiales, 31 de Marzo de 1919.—
José Laredo. M—2707

D. José Laredo Carranza, Alcalde Constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Liendo Abascal, número 18 del sorteo para el Reemplazo del corriente año, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante dicho tiempo de su hermano Francisco Liendo Abascal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y a los efectos que determina el artículo 83 del mismo Reglamento.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero del Francisco Liendo Abascal, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad, a los fines consiguientes.

Los datos adquiridos para la identidad del ausente son los siguientes:

Francisco Liendo Abascal, de treinta y tres años de edad, hijo de Emeterio y Jacinta, natural de Allendelagua, se ausentó para la República Argentina hace catorce años; de estatura regular, ojos castaños, color bueno, pelo castaño, cara y nariz regulares; sobre la ceja derecha tenía un lobanillo y sin ninguna otra seña particular.

Castro-Urdiales, 11 de Abril de 1919.—
José Laredo. M—2706

D. José Laredo Carranza, Alcalde Constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el día 3 del actual, se manifestó por el mozo José María Riega Pérez, número 69 del sorteo para el Reemplazo de 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de su hermano Antonio Angel Riega Pérez, como fundamento de la excepción legal alegada por el mismo, de hijo único que mantiene a su madre, viuda y pobre, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Antonio Angel Riega Pérez, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos consiguientes.

Para la identificación del mencionado

individuo se consignan los siguientes datos:

Antonio Angel Riega Pérez, de veinticinco años de edad, hijo de Anastasio y de Elvira, natural de Cerdego; estatura regular, delgado, ojos azules, color trigüño, sin que tenga ninguna otra seña particular.

Castro-Urdiales, 31 de Marzo de 1919.—
José Laredo. M—2705

D. José Laredo Carranza, Alcalde Constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benedicto Asúa Ulibarri, número 68 del sorteo para el Reemplazo del corriente año, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante dicho tiempo de su hermano Ignacio Asúa Ulibarri, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y a los efectos que determina el artículo 83 del mismo Reglamento. Lo que se anuncia por medio de este edicto, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de Ignacio Asúa Ulibarri lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad a los fines consiguientes.

Los datos adquiridos para la identidad del ausente son los siguientes:

León Ignacio Asúa Ulibarri, de veintiséis años de edad, hijo de Matías y de Joaquina, natural de Mioño, marchó para Buenos Aires hace doce años; de estatura regular, más bien baja, ojos castaños, color moreno, pelo negro, cara y nariz regulares; no tiene señas particulares.

Castro-Urdiales, 11 de Abril de 1919.—
José Laredo. M—2704

D. José Laredo Carranza, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento, el día 3 del actual, se manifestó por el mozo Ponciano Pérez Iburguren, número 59 del sorteo para el reemplazo de 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, sin que tenga noticia alguna durante ese tiempo, de su hermano Ramiro, como fundamento de la excepción legal, alegada por el mismo, de hijo único, que mantiene a su madre, viuda y pobre, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Ramiro, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos consiguientes:

Para la identificación del mencionado individuo, se consignan los siguientes datos:

Ramiro Pérez Iburguren, mayor de edad, hijo de Salvador y Francisca, natural de Sámamo, marchó a la República Argentina a la edad de trece años, era de corta estatura, delgado, ojos azules, color trigüño, pelo rubio y cara redonda, sin que tenga ninguna otra seña particular.

Castro-Urdiales, 31 de Marzo de 1919.—
El Alcalde, José Laredo. M—2703

D. José Laredo Carranza, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento, el día 3 del actual, se manifestó por el mozo Jesús Barquín Enales, número 101 del sorteo para el reemplazo de 1916, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, sin que tenga noticia alguna durante ese tiempo, de su hermano Antonio, como fundamento de la excepción legal, alegada por el mismo, de hijo único, que mantiene a su padre, pobre y sexagenario, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Antonio, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos consiguientes:

Para la identificación del mencionado individuo, se consignan los siguientes datos:

Antonio Barquín Enales, de veintinueve años de edad, hijo de Gregorio e Isidora, natural de esta ciudad, estatura alta, delgado, ojos azules y color moreno.

Castro-Urdiales, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Laredo. M—2702

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEE

Habiéndose manifestado a la Alcaldía por Severino Domínguez Blanco, mozo de revisión del reemplazo de 1918, con el número de suerte 23, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano José, extremo alegado y justificado por aquél en el año de su reemplazo, se hace público por este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazos, por si alguien supiese del paradero de dicho ausente, lo participe a esta Alcaldía.

Cee, 21 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2813

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eduardo Rico Fernández, número 35 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pablo Máximo Rico Casado, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible.

Sus señas son: estatura regular, edad veinticinco años, pelo castaño, color bueno, producción fácil; es hijo de Antonio y de María, natural de Bergaza.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Coles, 23 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2684

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUDILLERO

A instancia de parte interesada y a los efectos del artículo 145 del Reglamen-

to para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se acordó por el Ayuntamiento, previos los trámites legales, declarar que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

Del reemplazo de 1918: José Rodríguez Iglesias, hermano del mozo Ricardo, de la Tabla.

Emilio, Antonio y Donato Fernández Inclán, de José, de Otero.

Manuel y José Pérez Armentero, de Adolfo, de Aroncés.

Constantino Peláez Fernández, de Manuel, de la Reguerina.

Emeterio y Saturnino Marqués Marqués, de Martiniano, de Cudillero.

Jesús Amadeo Fernández Pérez, de José, de Cudillero.

Del reemplazo de 1917: Santos González Bayón, padre del mozo Gonzalo, de Cudillero.

José Silvino Blanco Nuevo, hermano de Donato, de Aroncés.

Cándido Manuel, Manuel Antonio, Sabas, José Antonio, Calixto Eloy y Eulalio Carlos García Martínez, de Francisco, de Cerecedo.

Del reemplazo de 1916: Benjamín y José Menéndez González, hermanos del mozo Victorio, de Mumayor.

Manuel Elías Díaz Menéndez, de Serafin, de Villademar.

Filadelfo Peláez Suárez, padre de José, de Riego-Abajo.

Laureano Cano García, hermano de José, de la Rondiella.

Felipe y Gabriel Sierra Arrojo, de Manuel, de Santa Marina.

Manuel Marqués Iglesias, de Adolfo, de Cudillero.

Lo que se publica, rogando a las Autoridades participen las noticias que tengan o adquieran, acerca de los referidos ausentes.

Cudillero, 25 de Abril de 1919.—El Alcalde, C. Cuervo. M—2639

A instancia de parte interesada y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se acordó por el Ayuntamiento, previos los trámites legales, declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

María Albuérne Campo, madre del mozo Julián García Albuérne, número 21 del reemplazo de 1919, que se ausentó a Buenos Aires en el año de 1908, siendo entonces de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, color trigueño.

Aurelio Fierros López, hermano de José, número 43 de 1919, que se ausentó a México en 1904, siendo entonces de pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular.

Lo que se publica, rogando a las Autoridades participen las noticias que tengan o adquieran, acerca de los referidos ausentes.

Cudillero, 25 de Abril de 1919.—El Alcalde, C. Cuervo. M—2635

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHANDREJA

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de doce años, Dimas Rodríguez Alvarez, hermano del mozo Ignacio, natural de Fonteita, de este término

municipal, número 14, para el reemplazo de 1917, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Chandreja, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Bautista Pérez. M—2677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHANTADA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de Emilio Méndez González, hijo de José y María Josefa, de la parroquia de Nogueira Santa María, de este Municipio y hermano de Francisco, número 127 del sorteo para el reemplazo del corriente año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía, ruega que se le faciliten todos los datos posibles, para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Chantada, 22 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2810

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de Jesús López Camiñas, hijo de Domingo y Concepción, de la parroquia de Pesqueiras Santa María, de este Municipio y hermano de Antonio, número 95 del sorteo para el reemplazo del corriente año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía, ruega que se le faciliten todos los datos posibles, para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Chantada, 22 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2809

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL FERROL

Habiendo alegado ante el excelentísimo Ayuntamiento, en el acto de su clasificación, el mozo número 111 del actual reemplazo, Francisco Gómez Brage, su condición de hijo de viuda, pobre, con un hermano llamado Antonio, ausente en ignorado paradero por más de diez años; en vista de los informes favorables del señor Juez municipal de este término y Cura párroco respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía, a los efectos procedentes.

El Ferrol, 2 de Mayo de 1919.—El Alcalde accidental, A. López. M—2795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FONSGRADA

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de Eduardo Ibañeta Peña-

ría, natural de Reboira, parroquia de Trovo. Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido, sobre el particular, a petición de su hermano Emilio, número 34 del reemplazo de 1916, como base de la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó su expresado hermano, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 25 de Abril de 1919.—El Alcalde, Pedro Fernández. M—2775

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-PALMERA

D. José Hens Dugo, Alcalde constitucional de Fuente-Palmera, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Vela Pérez, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su padre José Adolfo Vela, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo natural de Arcadia, nació en la ciudad de Ecija, provincia de Sevilla, tiene ahora, si vive, cuarenta y cinco años, su estado era el de casado, y de oficio jornalero, al ausentarse, hace diez y nueve años, del pueblo de Fuente-Palmera, que fué su última residencia en España. Sus señas particulares son: de estatura regular, algo grueso, y viste al uso del país.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado José Adolfo Vela, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fuente-Palmera, 31 de Marzo de 1919. El Alcalde, José Hens Dugo. M—2634

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARAFIA

D. José Rodríguez Castro, Alcalde accidental de la villa de Garafia.

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 2 del actual, se alegó por doña Antonia Rodríguez García, madre del mozo Félix Pérez Rodríguez, del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero de su otro hijo Diego, por más de diez años, hijo de Antonio y Antonia, cuyos datos para la identificación de dicho individuo, según informes recogidos, son los siguientes:

Diego Pérez Rodríguez, natural de esta villa, de veintiséis años de edad, tiene estatura regular, color trigueño, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, de estado soltero y profesión jornalero, al ausentarse.

Lo que hago público por medio del presente, a fin de que las personas que tengan que reclamar respecto de los extremos dichos, lo manifiesten a esta Alcaldía, expresando si sabe su paradero fijo, a los efectos procedentes.

Garafia, 24 de Marzo de 1919.—José Rodríguez Castro. M—2645

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Vicente Almagro Sanmartín, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y a instancia de Victoria Robles López, se instruye expediente ante esta Alcaldía, en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Anastasio Arcas Cardenete, que tuvo su domicilio últimamente en esta capital, en la calle Cruéllar, número 5, siendo natural de Loja, de cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, color sano.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada, a 21 de Abril de 1919.—Vicente Almagro. M—2778

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADAHORTUNA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Muñoz Moreno, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Muñoz Moreno, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Muñoz Moreno es hijo de Juan y de Dolores, cuenta cincuenta y ocho años de edad, natural de Campil (Jaén), casado, y de oficio del campo. Guadahortuna, 13 de Abril de 1919.—El Alcalde, Luis García. M—2638

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HARIA DE LANZAROTE

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de Faustino, Gumersindo y Pablo Delgado Rodríguez, hermanos del mozo del actual reemplazo Isidoro Delgado Rodríguez, de más de diez años a esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora el paradero de los mismos durante dicho tiempo, a los efectos del artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, dictado para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de las actuales residencias de Faustino, Gumersindo y Pablo, hermanos del citado Isidoro, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio de equidad y justicia.

Los citados Faustino, Gumersindo y Pablo son hijos de Isidoro y de María, cuentan cuarenta y uno, treinta y siete y treinta y un años de edad, respectivamente, de estatura regular y color pimentado.

Haria de Lanzarote, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2643

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERNANI

D. Ricardo Rezola Berrondo, Alcalde en funciones, de Hernani, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que a instancia de José Azmendi Arratibel, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Manuel Azmendi Arratibel, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Miguel y de Ignacia, nació en Lazcano, provincia de Guipúzcoa, el día 2 de Junio de 1888, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Arendain, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Hernani, 7 de Mayo de 1919.—El Alcalde accidental, Ricardo Rezola. M—2657

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLANO

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy y en virtud de los expedientes instruidos a instancia de parte interesada, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas, acordó declarar haber méritos suficientes para suponer que continúan en paradero ignorado los individuos siguientes:

Manuel Alvarez Fernández, hermano del mozo número 9 de 1917, José María, que se ausentó con dirección a Buenos Aires en Diciembre de 1905, de estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, pelo y ojos castaños, natural de San Esteban, en este concejo.

José García Herías, natural de Sante-ro, hermano del mozo del mismo reemplazo, número 14. Primitivo, que se ausentó en el mes de Octubre de 1905, de estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, pelo rubio y ojos azules.

José, Evaristo y Francisco Miranda Méndez, naturales de Carhayas, de treinta y tres, veintinueve y veinticinco años, hermanos del mozo número 19, Antonio, del reemplazo indicado, que se ausentaron el primero y el último con dirección a Buenos Aires, en Octubre de 1906, y Evaristo para la Habana, en Septiembre del mismo año; señas del José: estatura regular, color trigueño, pelo y ojos negros, boca y nariz regulares; Evaristo: estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, pelo, cejas y ojos castaños; Francisco: estatura baja, color sano, pelo, cejas y ojos negros.

Manuel, Antonio y Francisco Vior y Pérez, de treinta y siete, treinta y dos y veintiocho años, naturales de Bullazo, hermanos del mozo Jesús, número 11 de 1916, que se ausentaron con dirección a Buenos Aires, Manuel en el mes de Octubre de 1903; Antonio en el mismo le 1899, y Francisco en Diciembre de 1905; señas de Manuel: estatura regular, color bueno, ojos azules, pelo castaño; Antonio: estatura proporcionada, color bueno, pelo y ojos castaños, y Francisco las mismas.

Asimismo acordó declarar que hay méritos suficientes para suponer en paradero ignorado, por más de diez años, a Emilio Rodríguez y Fernández, que se ausentó de su casa paterna, sita en esta villa, con dirección a Buenos Aires; hermano del mozo Manuel, número 4 del actual reemplazo, de estatura regular, color trigüeño, boca y nariz regulares, ojos, cejas y pelo negros.

Y desconociéndose en absoluto el paradero de todos y cada uno de ellos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando a todas las Autoridades de la península y consulares en el extranjero, si tienen conocimiento de todos o alguno de ellos, se dignen participarlo a esta Alcaldía a la mayor brevedad y con la mayor suma de antecedentes.

Illano, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Rico. M—2667

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IRIJO

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años José Picos López, hijo de Manuel y de Carmen, vecinos de la parroquia de Cangues, de este Municipio, hermano del mozo Francisco Picos López, número 1 del sorteo del reemplazo de 1918, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Irijo, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Alen. M—2676

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años, Antonio Rivera Pinal, vecino que fué del lugar de la Eufesta, de la parroquia de Corneda, de este término, hermano del mozo número 34 del sorteo del reemplazo de 1916, Malvino Rivera Pinal, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Irijo, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Alen. M—2675

D. Pedro Alen Freijedo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Irijo.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Manuel Civeira Rodríguez, hijo de José y Salomé, vecinos del lugar de la Filgueira, de la parroquia de Campo, de este Municipio, hermano del mozo Emilio Civeira Rodríguez, número 61 del sorteo del reemplazo actual, la Corporación acordó que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del expresado individuo, en las condiciones que determina la ley.

Lo que hago público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Irijo, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Alen. M—2674

D. Pedro Alen Freijedo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Irijo.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Civeira, esposo de Salomé Ro-

dríguez Marnotes, vecina del lugar de la Filgueira, de la parroquia de Campo, de este Municipio, padre del mozo Emilio Civeira Rodríguez, número 61 del sorteo del reemplazo actual, la Corporación acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del expresado individuo, en las condiciones que se determinan en la ley.

Lo que hago público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Irijo, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Alen. M—2673

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, José María Picos Pérez, hijo de Manuel y de Manuela, ésta ditunta, vecinos de la parroquia de Cangues, de este Municipio, hermano del mozo Francisco, número 1 del sorteo del reemplazo de 1918, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Irijo, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Alen. M—2672

D. Pedro Alen Freijedo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Irijo.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Serafín Bravo Trigo, hijo de Benito y Filomena, difuntos, vecinos de la parroquia de Fronfe, de este término municipal, hermano del mozo Felisindo Bravo González, número 64 del sorteo del reemplazo del año actual, la Corporación acordó que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del expresado individuo, en las condiciones que determina la ley.

Lo que hago público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Irijo, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Alen. M—2671

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Eduardo Hermida Penedo, hijo de José y Angela, vecinos del lugar de Cesteiro, de la parroquia de San Cosme, de este Municipio, hermano del mozo número 77 del reemplazo de 1916, Manuel, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Irijo, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Alen. M—2670

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Jacobo Lois Pájaro, esposo de Benita Pérez, vecina de Zacarade, de la parroquia de San Cosme, de este Municipio, padre del mozo número 33 del sorteo del reemplazo de 1917, Manuel Lois Pérez, se hace público, a los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Irijo, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Alen. M—2669

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUNQUERA DE ESPADAÑEDO

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Desiderio González Blanco, hermano del mozo Rudesindo, número 15 del sorteo del año de 1916, por este Ayuntamiento, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Junquera de Espadañedo, 11 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Fernández. M—2726

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Silvestre y Antonio Cortés Andrés, hermanos del mozo Benito, número 3 del sorteo del año 1918, por este Ayuntamiento se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Junquera de Espadañedo, 11 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Fernández. M—2725

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por el mozo Pedro Villaverde García, hijo de José y Josefa, número 227 de suerte del reemplazo de 1917, por esta Sección de Recluta, que continúa la ausencia de ignorado paradero, por más de diez años, del hermano de dicho mozo, Manuel, extremo alegado y justificado por aquél en el año de su alistamiento; se hace público a medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y por si alguien supiera del paradero de dicho ausente, para que lo ponga en conocimiento de esta Presidencia.

La Coruña, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde-presidente, G. Abad. M—2755

En vista del expediente reglamentariamente instruido, por consecuencia de la excepción alegada en el acto de la clasificación de soldados por el padre del mozo número 227 de suerte del actual reemplazo por esta Sección de Recluta, Antonio Vázquez Noguero, hijo de Francisco y Baldoquera, acordó la misma en sesión del día 16 del corriente, considerar que existen motivos suficiente para suponer cierta la ausencia de un hermano de dicho mozo, llamado Francisco Vázquez Noguero, que se ausentó de la casa paterna hace unos quince años, aproximadamente, con dirección a la Isla de Cuba, desconociéndose desde entonces el punto donde pueda encontrarse.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazos y por si alguien supiese del paradero de dicho ausente, para que lo ponga en conocimiento de esta Sección, con la mayor suma de datos posibles, a fin de que en su día pueda tenerse en cuenta esta circunstancia; siendo sus señas personales al ausentarse, las que siguen: edad diez y nueve años, ojos y cejas castaños, nariz regular, pelo castaño oscuro, boca regular, barba pequeña, color trigüeño, frente regular, estatura baja; particulares ninguna visible.

La Coruña, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde-presidente de la Sección, G. Abad. M—2752

Habiendo alegado ante esta Sección, en el acto de su clasificación, el mozo número 250 del actual reemplazo, la excepción legal de ser hijo de sexagenario, pobre, con tres hermanos, una hembra soltera y dos varones, uno de estos casado y otro llamado Manuel Couto de la Iglesia, ausente en ignorado paradero por más de diez años; en vista de los informes favorablemente emitidos por los Sres. Juez municipal y Cura párroco, respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y particulares que tengan noticia del expresado ausente, lo pongan en conocimiento de esta Sección, a los efectos oportunos.

La Coruña, 6 de Mayo de 1919.—El Presidente, Juan J. Rodríguez. M—2746

Habiendo alegado ante esta Sección, en el acto de su clasificación, el mozo número 45 del actual reemplazo, José Mantuñán Vázquez, la excepción legal de ser hijo de sexagenario, pobre, con un hermano llamado Francisco, ausente en ignorado paradero, por más de diez años; en vista de los informes favorables emitidos por el Sr. Juez municipal y Cura párroco, respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y particulares que tengan noticia del expresado ausente, lo pongan en conocimiento de esta Sección a los efectos oportunos.

La Coruña, 6 de Mayo de 1919.—El Presidente, Juan J. Rodríguez. M—2745

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LINEA

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel y Guillermo del Río Valle, hermanos de Jerónimo, mozo número 99 del reemplazo presente de esta ciudad, que ha propuesto la excepción de hijo de viuda pobre, con dos hermanos en ignorado paradero, se cita a los referidos individuos ausentes, cuyas señas se expresan a continuación para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, den a conocer su actual residencia a la mayor brevedad en bien del mejor principio de equidad y de justicia.

Señas.

Las de Manuel: natural de San Roque, de oficio vendedor, estatura buena, delgado, color moreno, de diez y ocho años de edad, cuando desapareció, que en la actualidad contaría treinta y un años.

Las de Guillermo: hijo de Manuel y de Amalia, como el anterior, natural de San Roque, de oficio vendedor, de estatura buena, delgado, de color moreno, de diez y siete años de edad, cuando desapareció, y que en la actualidad contaría veintinueve o treinta años.

La Línea, 22 de Marzo de 1919.—El Alcalde, R. Toledano. M—2738

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LEÓN

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se expresan, no obstante haber sido citados en debida forma, este Excmo. Ayuntamiento, vistos los expedientes instruidos al efecto, acordó declararles prófugos para todos los efectos legales. En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía y ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia; rogando a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, y poniéndolos a mi disposición:

Mozos que se citan.

Número 1 del sorteo, Emilio Salvador Gordón, hijo de Alberto y Agustina.

3.—Ramón Gallego Pardo, de Arturo y Ramona.

4.—Liberato Díez Fernández, de José y Faustina.

5.—Federico Fernández, de padres desconocidos.

10.—Matías Matilla, de padre desconocido y de Josefa.

11.—Faustino Fernández Suárez, de Faustino y Primitiva.

12.—Hipólito Velasco Overo, de Dámaso y Josefa.

14.—Toribio Ramos Blanco, de padres desconocidos.

18.—Manuel González, ídem ídem.

19.—Lucio Aparicio Vega, de Angel y Celestina.

25.—José Fernández García, de Mariano y Catalina.

27.—Cándido Alvarez Puente, de José y María.

35.—José Díaz Díaz, de José y Paula.

39.—Gabriel Muñiz del Pozo, de Manuel y Bonifacia.

40.—Francisco Amezcua Martínez, de Pascual y Genoveva.

41.—Angel Martínez, de padres desconocidos.

44.—Julián Ferrán Elizaguirre, de Antonio y Eustasia.

46.—Jesús González Alvarez, de padres desconocidos.

47.—Generoso Blas González, de José y Felisa.

50.—Jesús S. B. F., de padres desconocidos.

52.—Ceferino González Escudero, de Luis y Petra.

59.—José Novoa Velasco, de Marcelo y Teresa.

62.—Angel Collar Sierra, de Joaquín y Argentina.

64.—Tomás Silva Alonso, de Juan y Ramona.

65.—Ezequiel Román Lombo, de Victoriano y Virginia.

70.—Blas González Blanco, de padres desconocidos.

74.—Jesús Suárez, de ídem ídem.

86.—Francisco Rodríguez Castro, de Gabino y Concepción.

87.—Martín Sangabino Saques, de Filiberto y Aurora.

90.—Alejandro Fernández Díez, de padres desconocidos.

91.—Pascual Pastor Moncada, de Vicente y Juana.

105.—Secundino Caballero González, de Isidro y Eufemia.

113.—José Vargas León, de José y Ramona.

115.—Antonio Láz García, de Jerónimo y Clara.

124.—Antonio García Iglesias, de Gerardo y Piedad.

128.—Ricardo Bermúdez Cabezas, de Pedro y María.

130.—Honorino Canón Barrientos, de Victorino y Joaquina.

132.—Frutos Rabadán Seco, de Wenceslao y María.

145.—Germán Blanco, de padres desconocidos.

150.—Alfredo Jiménez Jiménez, de Antonio y Concepción.

153.—Tomás Torcado Torres, de Gregorio y Francisca.

156.—Pedro Martínez Valladares, de Ambrosio y Carmen.

157.—Manuel Angel Blanco, de padres desconocidos.

165.—Arturo Marassa Barasa, de Antonio y Carmen.

166.—Aureliano Canseco Fierro, de padres desconocidos.

168.—Joaquín Pardo Rodríguez, de Agustín y María Luisa.

172.—Lisardo Vélez Rodríguez, de Angel y Agueda.

175.—Jesús Barrios Flórez, de Juan e Isabel.

181.—Tirso Silva, de padres desconocidos.

182.—Francisco Martínez Jiménez, de Francisco y Eumenia.

184.—Santiago Suárez Alvarez, de Antonio y Concepción.

186.—Julián García Castro, de Matías y Justa.

Reemplazo de 1917.

187.—Juan Cascallana Valcárcel, hijo de Vicente y Cecilia.

León, 29 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2556

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 1.294, expedido el 16 de Abril de 1906 a favor de doña María Marco Palomar, importante pesetas nominales 12.500 en títulos de 4 por 100 Interior; otro transmisible, número 44.870, expedido el 4 de Septiembre de 1918 a favor de la misma señora, de pesetas nominales 1.000 en Bonos del Banco de España, y 3 extractos de inscripción de Acciones números 141.062, 188.052 y 191.158 de 7, 3 y 13 acciones del Banco de España respectivamente, también a nombre de la misma, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1919.—El Secretario, C. Martín. X—1294

BANCO COLONIAL ESPAÑOL DEL GOLFO DE GUINEA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 26 y 54 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria

de Accionistas, a las cuatro de la tarde del 28 de Junio próximo en la calle de Recoletos, núm. 8, pral. para someter a su deliberación la Memoria, balance e informe del Consejo de Censores de cuentas, correspondientes al primer ejercicio social.

A continuación de ella, se convoca a Junta general extraordinaria para someter a su deliberación: Un proyecto de reforma de la escritura, de los estatutos y de cambio de razón social; un balance de situación cerrado la víspera de la celebración de la junta; aprobación, si procede, de la gestión del Consejo hasta dicha fecha; nombramiento de Consejeros; aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Censores de cuentas y disolución del mismo; nombramiento de un Censor de cuentas, de acuerdo con el proyecto de reforma, y demás acuerdos que se deriven del mencionado proyecto, si fuese aprobado.

El depósito de acciones que prescribe el artículo 23 de los Estatutos puede hacerse desde el día 1.º de Junio, de diez a doce de la mañana, en el mismo local en que han de celebrarse las juntas.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.—El Secretario de Consejo de Administración, José Canosa. X—1292

BANCO MINERO INDUSTRIAL DE ASTURIAS

El sábado, 14 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, se celebrará en el domicilio social, Trinidad 35, Gijón, la junta general ordinaria que previene el artículo 11 de los Estatutos sociales. Se justificará el derecho de asistencia con arreglo al último párrafo del artículo 12 de dichos Estatutos.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo. X—1295

PATRIA

Sociedad anónima de seguros y reaseguros generales. Barcelona.

Balance ejercicio de 1918.

ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los accionistas.....	200.000,00
Fondos.....	174.931,17
Valores mobiliarios.....	77.261,95
Cuentas de dudoso cobro.....	210.600,83
Deudores.....	21.943,50
Otros deudores.....	35.000,00
Saldo de las cuentas con las Agencias.....	45.331,82
Gastos amortizables.....	42.975,35
Pérdida del ejercicio.....	39.936,94
Total.....	847.981,61
PASIVO	
Capital social suscrito.....	500.000,00
Depósitos obligados de garantía.....	35.000,00
Acreedores.....	22.756,57
Reserva ramo enfermedades.....	28.551,80
Reserva ramo transporte terrestre.....	29.090,31
Reserva ramo seguros marítimos.....	17.000,00
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	212.822,18
Reserva valores.....	2.760,75
Total.....	847.981,61

Barcelona, 31 de Diciembre de 1918.—El Contador, F. Frats.—El Director, A. Cusano Palma. X—1289

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

Se convoca a los señores Obligacionistas de esta Compañía a una Junta general que se celebrará en el local de los Ingenieros civiles de Francia, sito en la Rue Blanche, de París, el día 16 de Junio del corriente año.

El objeto de la reunión es tratar de la propuesta del Consejo de Administración de la Compañía para acogerse al Real decreto de 22 de Septiembre de 1917 relativo a ferrocarriles secundarios.

Los señores Obligacionistas que deseen asistir deben depositar sus títulos con cuatro días de antelación por lo menos en el domicilio social de la Compañía, en Madrid, calle de Villanueva, 10, o bien en el domicilio de la Sociedad civil de Obligacionistas, en 4, Rue de la Banque, París.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.—El Consejo de Administración. X—1291

Segunda convocatoria.

No habiéndose hecho en el plazo marcado por los Estatutos de esta Compañía, depósito del suficiente número de acciones para celebrar la Junta general ordinaria de Accionistas, convocada para el día de hoy, el Consejo de Administración convoca de nuevo para el día 7 del próximo mes de Junio, en segunda convocatoria. Los acuerdos de esta Junta serán válidos cualquiera que sea el número de acciones en ella representadas, conforme al artículo 38 de los referidos Estatutos.

Para el derecho de asistencia habrán de depositarse en las oficinas de la Compañía, en Madrid o en Alicante, con cuatro días de anticipación al señalado para la Junta, los títulos definitivos de 20 acciones, por lo menos.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Consejo de Administración. X—1290

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo).

SOCIEDAD MERCANTIL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA Y BAJO UN RÉGIMEN MIXTO

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.—Parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.300.000,00
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes.....	47.578,31
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	367.778,55
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	385.115,25
Mobiliario.....	15.054,35
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>	
Reservas matemáticas a su cargo.....	94.473,73
Gastos de organización, no amortizados.....	40.117,15
<i>Comisiones descontadas.</i>	
Correspondientes al año 1917.....	88.962,52
Correspondientes al año 1918.....	211.189,37
<i>Deudores diversos.</i>	
Intereses devengados, a vencer.....	2.078,18
Primas vencidas en el ejercicio corriente, pendientes de cobro...	73.029,32
Otros deudores.....	37.075,72
TOTAL.....	3.083.352,46
PASIVO	
Capital social suscrito.....	2.500.000,00
Reservas para riesgos extras.....	2.013,41
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reservas matemáticas de primas (deducida la porción reasegurada), comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.....	347.104,37
Idem id. de la porción reasegurada.....	140.389,60
Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1918.....	144,65
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	20.548,25
<i>Acreedores diversos.</i>	
Primeras primas en depósito.....	5.170,41
Primas anticipadas.....	1.020,00
Primas correspondientes a pólizas con efecto diferido.....	29.310,63
Cambios.....	1.697,45
Otros acreedores.....	12.713,32
Excedente.....	23.144,37
TOTAL.....	3.083.352,46

Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1918.

DEBE	Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	65.000,00
Por rentas vitalicias.....	2.241,93
	67.241,93
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	36.623,59
Idem generales.....	58.947,86
Comisiones de cobro.....	1.353,13
Contribuciones e impuestos.....	3.665,32
	100.589,90
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1918, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	415.331,90
Por seguros de capitales, caso de vida.....	36.002,61
Por seguros de rentas vitalicias.....	36.249,46
	487.583,97
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	131.754,43
<i>Amortizaciones.</i>	
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	57.514,64
Comisiones procedentes de 1917.....	17.792,59
Idem idem de 1918.....	35.198,47
	110.505,61
Mobiliario.....	1.881,79
Otras pérdidas.....	114,86
Otras amortizaciones.....	591,80
	113.094,06
<i>Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1918.</i>	
Por seguros rentas vitalicias inmediatas.....	144,65
<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión.</i>	
Reservas para riesgos extras.....	1.531,36
Saldo acreedor.....	23.144,37
	24.675,73
TOTAL.....	925.084,67
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.....	119,57
<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	24,70
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1918....	156.199,23
	156.223,93
<i>Primas del ejercicio.</i>	
Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	468.270,36
Por seguros, casos de vida.....	26.985,18
Por rentas vitalicias.....	38.426,71
	533.682,25
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	33.106,91
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	1.675,85
	34.782,76
Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores.....	94.473,73
Recobro de los reaseguradores por su parte en los siniestros.....	25.000,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	76.502,18
Derechos de pólizas.....	4.261,50
	200.237,41
<i>Beneficios resultantes.</i>	
Beneficios por otros conceptos.....	38,75
	38,75
TOTAL.....	925.084,67

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

A los fines del legado Gómez Pardo y conforme a las disposiciones de la cláusula 10 que en la institución del mismo se establecen, se abre un concurso para adjudicar tres premios entre los alumnos que habiendo obtenido la calificación de fin de carrera en 30 de Junio de 1917, hubieran merecido durante aquella más de una nota de Sobresaliente y desarrollen satisfactoriamente a juicio de la Junta de Profesores, alguno de los trabajos que versen sobre cuestiones teóricas o prácticas de las industrias minera o metalúrgica, o que con ella tengan relación directa.

Los premios que han de adjudicarse serán: uno de 1.500 pesetas, otro de 1.000 y otro de 500.

Los individuos que se encuentren en las condiciones antedichas y deseen optar a dichos premios, deberán presentar en la Secretaría de esta Escuela sus trabajos antes del 30 de Septiembre de 1919.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—El Director, Claudio Guzmán. X—1293

Aprobado por la Junta general de accionistas, celebrada en 24 de Mayo de 1919.—El Director general, Rosillo, Hermanos. X—1296